

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión		
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020		Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			22	08	2022
		HORA DE INICIO	10:20	HORA DE TERMINACIÓN	2:00 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Boyacá Chita – Corregimiento Minas – Sector La Florida		
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Minambiente		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Fase de Consulta e Iniciativa
OBJETIVO	Promover la entrega de aportes, propuestas sobre el asunto de debate, y formulación de opciones; así como, alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno por parte de los actores e interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación del espacio - solicitud respetuosa de grabación de la sesión	Minambiente
2	Presentación de asistentes	Asistentes / Minambiente / Entidades
3	- Objetivo del espacio - Presentación de la agenda - Deberes, derechos y reglas de juego del espacio	Minambiente
4	Ejercicio Práctico: ¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?	Minambiente
5	Presentación temas objeto de diálogo	Minambiente
6	Espacio para formulación de propuestas y aportes	Asistentes / Minambiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
			x		
Ver evidencia del listado de asistencia presencial de las entidades asistentes					

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

1. Apertura de la reunión

La reunión inició a las 10:20 a.m., la apertura es realizada por Nathalia Guerrero del Minambiente quien da la bienvenida a los asistentes, agradece la asistencia al espacio, presenta a los asistentes del Minambiente y de las entidades que acompañan, se presenta el objetivo de la reunión, se invita a que las comunidades a expresar sus inquietudes y propuestas, hoy no se toman decisiones, estamos en fase de Consulta e Iniciativa.

Intervención Alcalde: quien extienden un saludo a todos, comunidades y entidades que asisten a este espacio de reunión, estamos en el tema de la delimitación del páramo, y también hay mucho desconocimiento, es la oportunidad de preguntar, de presentar sus dudas, aquí están las entidades para responder.

Intervención Personera: lo que intentamos hacer con este proceso es que la entidades que tienen responsabilidad lleguen a estas zonas que son las mas alejadas del municipio, saludo a las entidades, a la comunidad, hoy nos acompañan entidades del orden nacional, regional y local, hoy se inicia un trabajo, invita a la comunidad a participar en la reunión.

Intervención Defensoría del Pueblo – Sr Defensor Regional del Pueblo Boyacá Dr. Fredy Pardo: vamos a estar muy atentos durante toda la jornada, quiero agradecer este espacio en territorio, en un sitio tan distante, aquí están los diferentes funcionarios de las entidades, pregunten para entender el propósito de la reunión, como se delimita el páramo, que esta sea una jornada exitosa sobre la delimitación del páramo.

Intervención procuradora agraria y ambiental de Tunja – Dra Alicia López: estamos siendo garantes de todos ustedes, de este proceso y de la comunidad.

Intervención Contralor Sr. Juan Pablo Camargo, expresa gratitud y saludo a la comunidad, saludo a las diferentes entidades, hoy se busca conversar y que se pregunte sobre el páramo de Pisba, hoy es una mesa de diálogo, de escucha, invita a la comunidad a que presenten sus preguntas sobre la mesa.

2. Presentación de asistentes:

Se presenta a los delegados de las entidades que acompañan la reunión, así:

Alcalde de Chita Sr. José Miguel Velandía
Personera de Chita: Fernanda Viracachá
IAVH: Camilo Rodríguez / Viviana Gómez / Carlos Muñoz
Corporpoboyacá: Francisco Becerra
ANM: Jorge Barreto
Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios: Alicia López Alfonso
Defensor del Pueblo Regional Boyacá: Fredy Iovanny Pardo Pinzón
Contralor Sr. Juan Pablo Camargo
Gobernación de Boyacá – Secretaría de Minas y Energía: Aida Milena López

Se presentan los asistentes por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Nathalia Guerrero – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Libia Cifuentes – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
María José de la Ossa – DAASU
Jorge Barragan
Fernando Goyeneche – ONVS
Gustavo Zapata – Comunicaciones
Andres Guevara – DGIRH
David Olaya – DOAT SINA

De manera presencial asisten comunidades del Corregimiento de Minas del municipio de Chita Boyaca

3. Contexto de la reunión:

Se presenta el objetivo del espacio, así: Promover la entrega de aportes, propuestas sobre el asunto de debate, y formulación de opciones; así como, alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno por parte de los actores e interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/546-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Así mismo, se presenta la agenda planteada para el desarrollo de la reunión y los derechos y deberes, se presentan las fases del proceso y avances en el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Es importante aclarar que el páramo no está delimitado aun este proceso debemos realizarlo de manera participativa con ustedes, se da la explicación de las fases y se explica que en la fase de consulta no se van a tomar decisiones, esta fase busca que la comunidad y actores interesados presenten propuestas y aportes para construir la propuesta de delimitación la cual a su vez se llevará y expondrá en la fase de concertación en la cual se revisa conjuntamente, se analiza, habrá acuerdos y habrá desacuerdos, se buscarán consensos, posteriormente se genera un acto administrativo el cual se pone a consulta pública y de ser necesario se ajusta a partir de observaciones que se presenten, posterior a esto se expide el acto administrativo que delimitará el páramo y luego viene el seguimiento a la implementación de los acuerdos.

- Antecedentes normativos:

Se brinda un contexto de las actuaciones judiciales, indicando así, que, la Corte Constitucional en sede del recurso de revisión, profirió la sentencia T-285 de 2020, a través de la cual decidió REVOCAR la sentencia de tutela proferida el 24 de octubre de 2019 en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Boyacá que confirmó la decisión del 27 de agosto de 2019 expedida por el Juzgado 2 Administrativo de Duitama para en su lugar DECLARAR la improcedencia de la acción de Tutela instaurado por carencia actual del objeto por hecho superado según lo expuesto en esta providencia. En ese sentido se debe dar cumplimiento a la acción popular, que entre otras ordenes, establece que se debe desarrollar el proceso participativo para la delimitación del páramo

Así las cosas, el Ministerio debe continuar con el cumplimiento de la acción popular del 19 de diciembre de 2018, lo que implica continuar con el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

Se hace mención a la orden novena de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2020:

NOVENO: ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como medida de protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y al aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba (...)

- Resumen de acciones adelantadas (2018-2022):

Es importante precisar que para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, numerales 19.2 en relación a las siete (7) fases de participación, así: 1. Convocatoria, 2. Información, 3. Consulta e Iniciativa, 4. Concertación, 5. Observaciones proyecto de acto administrativo, 6. Expedición de la resolución 7. Implementación de los acuerdos, así mismo, lo establecido en el numeral y 19.3 respecto a los (seis) (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) así: 1 Delimitación del páramo, 2 Lineamientos del programa de reconversión y sustitución, 3 Sistema de fiscalización, 4 Parámetros de protección fuentes hídricas, 5. Instancia de coordinación, y 6 Mecanismo financiero.

Luego, se presentan los avances en cuanto al proceso participativo. Se indica que, se encuentra disponible información en el minisitio Pisba Avanza, esto de acuerdo a lo ordenado en la Sentencia -T361 de 2017. Además, se señala que si bien la fase informativa es transversal al proceso, se llevaron a cabo reuniones en el territorio, en cada uno de los 12 municipios esto durante el segundo periodo del año 2019.

De otro lado, para el desarrollo de la fase de consulta, de forma previa se ha habilitado un cuestionario en el minisitio Pisba Avanza; pero esto no implica que esta fase haya culminado.

A partir del segundo Semestre de 2021, se han desarrollado reuniones (1er momento) presenciales de la fase de Consulta e Iniciativa en los municipios del área de influencia del páramo de Pisba, y durante este primer semestre del 2022 y parte del segundo, se dará continuidad a las reuniones de segundo momento para promover la entrega de propuestas y aportes de la comunidad y de los interesados para construir la propuesta de delimitación del páramo de Pisba que es la que en la siguiente fase de concertación se revisa conjuntamente con la gente para llegar a acuerdos sobre la delimitación.

Intervención 1: Aristóbulo Córdoba: ¿Que es delimitar el páramo?

Respuesta Minambiente: es identificar un área que tiene unas condiciones ambientales que permiten indicar que corresponde a ecosistema de páramo, en la cual hay coberturas naturales como frailejones, pero también es un territorio donde han habitado históricamente y habitan comunidades que desarrollan sus actividades productivas agrícolas, ganaderas, entre otras, a diferencia de un Parque Nacional Natural como

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

PNN Pisba en el cual se prohíben muchas de las actividades productivas dada su condición de área protegida, por el contrario la delimitación del páramo permite que la gente siga viviendo en sus territorios desarrollando sus actividades productivas pero buscando un bajo impacto, para delimitar se debe hacer el proceso participativo, cumplir las fases e identificar con ustedes las acciones para continuar conservando y habitante el territorio.

Intervención 2: Luis Cuevas: queremos que nos digan la distancia entre un cultivo y fuentes de agua y entender bien lo de la delimitación del paramo Pisba y cocuy.

Respuesta Min Ambiente: Se aclara que los Parques Nacionales Naturales de Pisba y el del Cocuy se declararon como área protegida de carácter nacional en el año 1977, y es administrado y gestionado por parques Nacionales Naturales de Colombia, la delimitación en el caso de Pisba no se ha realizado, la estamos desarrollando con ustedes, esto se ampliará en la explicación de los temas de diálogo.

4. Presentación temas objeto de diálogo

La presentación y explicación de los temas de diálogo se realiza en plenaria, se presenta cada tema y se pregunta a la comunidad si tienen inquietudes, dudas, preguntas, y si se comprendió el tema, y desde las diferentes entidades se da respuesta y se brindan la información requerida por los asistentes a las reuniones.

a. Parámetros para la Protección de las Fuentes Hídricas

Que solicita la sentencia en relación al ineludible: incluir en la resolución de delimitación del páramo parámetros de protección de fuentes hídricas. Así mismo, deberá darse la participación ciudadana y a las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación en relación al diseño y concepción de las medidas que se adopten.

En tal sentido, los parámetros son las medidas que deberán implementar las autoridades ambientales, los entes territoriales y las comunidades en general como usuarios del agua

Los parámetros de protección del agua son las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo de Pisba.

Actualmente se cuenta con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) la cual ya está trabajando para proteger las fuentes de agua en el país, se presentan las herramientas que actualmente están generando acciones y presentando información para proteger el recurso hídrico.

A partir de preguntas orientadoras se invita a los asistentes a la presente reunión, a la comunidad en general, actores interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba a identificar y presentar sus aportes respecto a las acciones que se pueden realizar para proteger el agua.

La comunidad menciona que la demanda es el agua que se necesita, el riego está asociado a la falta de siembra de los árboles, a la deforestación y a los derrumbes o deslizamientos. Así mismo, mencionan que el ahorro lo hacen a través del uso de las llaves o de los tanques de agua para evitar el desperdicio.

Intervención 3: Como se hace para una concesión de aguas para acueductos veredales y otros?

Rta Corpoboyacá: existe un trámite ya definido por Corpoboyaca en el cual se solicita la fuente que se va a tomar, el número de usuarios, datos de los posibles usuarios, se deben hacer trámites ante secretaría de salud del departamento para tema de calidad del agua de la fuente propuesta, se diligencia un formulario puede ser en la territorial de Socha quienes pueden ayudarlos a tramitar y a orientarles el proceso, esto tiene un costo, en la fuente se debe hacer una toma en verano y en invierno, y acorde a la disponibilidad del agua y número de usuarios se concede la concesión, el área encargada es la Subdirección de gestión ambiental de la Corporación.

b. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución:

La sentencia T-361 de 2017 frente a las actividades agropecuarias y mineras que se realizan en el páramo ordena:

1. Elaborar los elementos que delinearán el programa de sustitución para las actividades mineras y el programa de reconversión y sustitución para las actividades agropecuarias.
2. El programa será diseñado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, los entes territoriales, y en coordinación con las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo.
3. La creación e implementación de este programa contará con la participación activa de los actores.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/645-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

4. Para la formulación del programa se requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del páramo.

Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar en el páramo, y aquellas que sean consideradas de alto impacto serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, expidieron la **Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021** "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones", mediante la cual se reglamentan los incisos 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018.

La citada Resolución, define las actividades agropecuarias de bajo impacto, así:

"Artículo 3. Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto: Son aquellas actividades circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola o pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes tradicionales de páramo y generar ingresos económicos, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos donde se desarrollan.

Las actividades agropecuarias consideradas como de bajo impacto deberán favorecer las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad de las comunidades rurales que las desarrollan, fundamentándose en el trabajo y mano de obra familiar y comunitaria y constituyéndose en los medios de vida ambiental, social y económicamente sostenibles de los habitantes tradicionales de páramo."

Así mismo, conjuntamente entre los ministerios de Ambiente y de Agricultura se avanza en el proyecto de resolución lineamientos para la formulación del programa de reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto en páramos.

Intervención 4: quisiera que nos hablaran de desechos, que podemos usar para hacer abonos, que nos capaciten.

Rta Minambiente: este puede ser un tema que ustedes pueden plantear como propuesta para ser incluida en la formulación de los programas de reconversión y sustitución, para que sean tenidas en cuenta.

Intervención 5: Calletano Córdoba: a cuantos metros sobre el nivel del mar está o queda el páramo?

Intervención 6: Luis Alejandro Cuevas: yo siembro mil o dos mil arboles en mi finca cunado quiera cortarlos que debo hacer, si yo quiero hacer algo turpístico en el río pauto, una piscina que debo cumplir?

Rta Corpoboyacá: hay un tramite de aprovechamiento forestal, pero se requiere un tramite o permiso, diligenciar el formulario, respecto a la piscina también se requiere cumplir un tramite, respetar una distancia respecto al cauce, ver el tema de riesgo, hacer estudios que se solicitan, deben considerarse 30 metros al lado y lado.

Algemiro Cordoba Intervención 7: aquí la costumbre de nosotros es talar y quemar, a que se compromete el gobierno para que esto no pase.

Rta Minambiente: en áreas de páramo está prohibido talar y quemar, remover la cobertura, en páramo no se pueden extender los cultivos o ganadería a zonas conservadas o distintas a las que ya están usando, de esto se trata el bajo impacto.

Intervención 8 Luis Alejandro: respecto al tema del rastrojo para limpiar esas zonas se requiere permiso, se puede o no?

Rta Minambiente: el tema de rotación de cultivos se puede hacer y para esto seguramente se necesita limpiar potreros en uso, sin embargo si ha pasado mucho tiempo se necesita revisar de pronto luego de varios años han crecido especies vegetales nativas y esto es diferente, para ello se están generando unos manuales de manejo.

Intervención 9: Hugo Cordoba. Presidente JAC: conozco el territorio soy nacido aquí, y aquí vivimos los habitantes de esta zona sin dios y sin ley, hasta ahora se viene a hacer esta reunión, ha hecho falta capacitación, información, se han cometido delitos ambientales que se han podido evitar, pero ha faltado la información. Hasta donde esta esta zona para explotación minera? Nosotros no tenemos solicitudes de títulos la Agencia no se ha hecho presente. En esta zona hay muchos recursos, hay uso discriminado, mal hecho, no nos vamos a ir de nuestro territorio, nos deben es dar una mejor calidad de vida. Necesitamos tener una buena vida, tener luz, un buen manejo de aguas, estamos desprotegidos del gobierno, necesitamos un mejor manejo de las aguas, aquí nace el río pauto, necesitamos proyectos de manejo y control del agua.

Minambiente: En relación al tema minero:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1930 de 2018 y siguiendo las pautas dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, serán definidos por el Minambiente, direccionando y aportando los elementos ambientales que deben ser tenidos en cuenta por el Ministerio de Minas y Energía para en coordinación con las autoridades ambientales y regionales, reglamentar el programa de sustitución de la actividad minera y diseñar, financiar y ejecutar el programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales que cuenten con título minero y autorización ambiental en páramos delimitados.

En tal sentido se expidió la resolución 1468 de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio".

Los lineamientos ambientales orientarán la reglamentación del artículo 5 de la Ley 1930 de 2018 y, el diseño, capacitación y puesta en marcha del programa de sustitución y del programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales de que tratan el artículo 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018

ANM: hoy en día no es fácil solicitar un título minero, además debe contar con la participación y aval de la comunidad, puede que la autoridad minera lo otorgue pero posterior a una evaluación.

Intervención 10 Sra Nancy: nosotros no es que estemos en contra, pero la minería si nos perjudica muchísimo, nuestra agua y a nivel ambiental.

ANM: son ustedes los que deciden cuando se haga la consulta pública los que deben estar muy pendientes.

Alcalde Chita: la preocupación es que la zona donde está la solicitud de minería se está sacando de lo que sería la delimitación del páramo.

Intervención 11 Luz Marina: si nos dicen que ya los títulos mineros están y que tienen sus permisos, ya la comunidad no puede hacer nada para eso? no nos podríamos oponer?

Minambiente: Sra. Luz Marina, justamente vamos a trabajar sobre ese tema, para explicarles como se genera el mapa o el área con potencial para ser delimitada, la minería ya está prohibida por ley en los páramos, en esos lugares no se podrá realizar la minería, también la sentencia establece al Minambiente que tiene vedado o prohibido autorizar títulos mineros en el páramo, esto contribuye en proteger este ecosistema y sus servicios como el agua.

c. Delimitación – identificación del área de páramo:

Intervención 12 Sr Luis Alejandro: queremos saber dónde está el páramo, que predios son, quienes estarían ahí, por donde va el páramo y esa franja que ustedes dicen.

Explicación Minambiente:

Se presenta una explicación referente a las diferencias entre la delimitación y la identificación del páramo, mencionando que en este caso hay dos entidades encargadas de desarrollar este ineludible correspondiente a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural encargada de delimitar a partir del insumo que desarrolle y entregue el Instituto Alexander von Humboldt, para delimitar el páramo se necesita tener claro dónde está el páramo, contar con información sobre el territorio del páramo y analizarla, desarrollar un proceso participativo con la gente, dialogar sobre seis temas entorno al páramo, plasmar los acuerdos en una resolución de delimitación, y en el caso de cómo identificar el páramo esto se realiza durante el proceso de delimitación, empleando información recopilada en este. Identificando las formas de crecimiento de la vegetación y formaciones de las plantas, identificando las condiciones del clima (lluvia, temperatura, otras), construyendo mapas que permitan conocer dónde se localiza el ecosistema de páramo.

A partir de lo ordenado por la Corte, en relación a que la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente, así mismo, no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo en términos globales; el Minambiente debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo. Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo.

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/componente/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Intervención 13 - Sr Luis Alejandro: así los invitamos a ustedes como entidades que vengan una o dos veces al año, para que pueden explicar esto y trabajemos juntos; nosotros queremos cuidar y otros quizás no cuidan tanto.

Minambiente: da respuesta a las preguntas recibidas en Chipa Centro en el mes de junio. Así: ¿Qué beneficios tienen las personas de páramo? La Ley 1930 de 2018 indica que los campesinos habitantes tradicionales de páramo son esenciales para este ecosistema y para el estado, la ley indica que ustedes pueden ser gestores de páramo y contribuir con la conservación de este ecosistema, mejorar la calidad de vida, mejorar las actividades productivas con bajo impacto, se van a favorecer de programas y proyectos y se mejoraran sus condiciones de vida. Se resalta la participación de don Luis Alejandro, joven de la vereda quien participa en el espacio y motiva a la gente a participar, a cuidar y a proponer.

Presentación Instituto Humboldt (IAvH): Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo, se aclara que se refiere a una propuesta metodológica para identificar el páramo a nivel biofísico. Luego se menciona lo referente a las formas de crecimiento en los ecosistemas de páramo y bosque altoandino, se explica que la aproximación que se realiza es tomando puntos de muestreo a lo largo del complejo de páramo. Esto, dado que es uno de los insumos necesarios para entender en donde se encuentra esa FTBP. Se menciona que se usan imágenes satelitales que son útiles para el proceso. Se menciona que para esto el IAvH aplica una metodología existente, así mismo el tipo de información que se usa como temperatura, relieve, formas de crecimiento, aclarando que es un insumo para el proceso, por lo cual el resultado no es la delimitación.

Personera: si se necesitaba claridad, los ETESA señalan el porcentaje del páramo en Pisba, estamos tratando con gente en la zona de influencia del páramo, de pronto en el recorrido se pudo ver que de pronto esta zona no estaría dentro del área de páramo a delimitar, si estamos en zona de influencia del páramo, los ETESA señalan este corregimiento como zona de influencia del páramo, en este momento no se puede precisar con exactitud cuales son los predios aun pero si es zona de influencia de páramo.

Intervención 14 María Catalina Rodríguez: en mi finquita hay un manantial, donde reproducimos el agua para nosotros, para mis hijos, para la escuela y algunos vecinos, hacia arriba hay unos terrenos, que siempre que nace una matita en los veranos dan candela y el agua se mema mucho durante esos casos, no queremos que haya más candelas porque esa agua nos esta sirviendo. Por causa de las quemas algunos lugares del terreno se están volviendo inestables y se están resbalando. ¿El IAvH cuando va a volver a explicar el mapa del páramo?

Respuesta IAvH: nosotros vendremos de acuerdo con los compromisos con el Minambiente, la alcaldía, personería y la corporación, pero estamos en toda la disposición de venir y explicar el mapa.

Intervención 15 Luis Alejandro: Cuando vayan a explicar el mapa vengan acá y nos reunamos, pero que pasa, yo peleo por algo que pelearon mis abuelos muchísimo, ver si mi predio está dentro o no.

IAvH: cuando esté el mapa, y a partir de los acuerdos que se hagan para próximos espacios de reunión ya sea aquí en la vereda o en el pueblo de Chita estaremos explicando el mapa y los resultados del mismo para dejar claro cual fue el área identificada para delimitar.

d. Sistema de Fiscalización de la Resolución de Delimitación:

El objetivo es vigilar que se cumplan todas las disposiciones de la Sentencia la cual ordena: *"En tercer lugar, en coordinación con las autoridades locales y regionales, el MADS deberá crear un sistema de fiscalización de gestión de la resolución. En particular, se discutirá sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo. El modelo planteará los principios, deberes, así como responsabilidades de las autoridades, y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, por ejemplo la minería ilegal. En cualquier caso, deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten"*.

El SFGR se construirá con la ciudadanía, las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales, mediante espacios de deliberación, en este sentido se invita a la comunidad en general y asistentes a la reunión a presentar sus aportes y propuestas para la creación de este sistema de fiscalización.

Intervención 16 - Sr Luis Alejandro: quienes y cuantos conforman esa fiscalización?

Minambiente: ustedes mismos deben definir y/o proponer quienes participan en ese sistema de fiscalización, si es el presidente de la JAC o a través de la veeduría o encargar a alguien en especial, o la personera.

e. Instancia de Coordinación:

La Sentencia 361 de 2017, ordenó que el Minambiente deberá incluir dentro de la resolución de delimitación del páramo la creación de una instancia de coordinación de carácter permanente y que esté conformada por autoridades públicas y asociaciones con intereses en el páramo.

Con esta instancia de coordinación, se busca promover la colaboración de las entidades para desarrollar lo contenido en la resolución de delimitación.

Adicional ordenó la corte que se debe garantizar la participación de la ciudadanía y de organizaciones con intereses en el páramo, para esto se debe prever espacios de deliberación.

Se menciona que esta instancia se va a construir entre todos a partir de los siguientes planteamientos:

- ¿Qué funciones debe tener la instancia de coordinación?
- ¿Quiénes deben ser miembros de la instancia de coordinación?
- ¿Cómo debería funcionar la instancia de coordinación?
- ¿Qué otros elementos debemos tener en cuenta?

Intervención 17 Sra: Ya nos han aclarado quienes podrían estar beneficiados que serían las personas que están dentro del páramo, sin embargo si necesitáramos una capacitación o beneficio se puede acceder?

Minambiente: si la idea es que la gente pueda ser beneficiada, en el ETESA se menciona que este corregimiento está en zona de influencia y una vez esté el área final a delimitar se puede definir con precisión quienes serían beneficiarios de los programas y demás.

f. Modelo de Financiación:

De acuerdo con lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017, se indica que este mecanismo debe facilitar la articulación de los aportes de los diferentes actores para garantizar la sostenibilidad económica para la gestión integral del páramo.

Para explicar el modelo se remite a un esquema gráfico para entender: ¿de dónde van a venir los recursos?, ¿cómo se van a administrar?, el modelo debe incluir los incentivos de conservación como promocionar el ecoturismo, actividades de biocomercio, pago por servicios ambientales, negocios verdes, entre otros; esto para que los habitantes de los páramos tengan formas de sostenibilidad de actividades productivas compatibles con el ecosistema.

Se tiene un esquema de trabajo compuesto por los siguientes componentes: 1: Demanda (que se necesita) 2. Oferta (de dónde van a salir los recursos - fuentes de financiación). - 3. Incentivos (PSA - Incentivo sector agropecuario, otros), para el caso del Pago por Servicios Ambientales se ha venido trabajando con Minagricultura para identificar estos incentivos. El mecanismo financiero es el que determina cómo se va a administrar y a articular estos recursos para la gestión integral de los páramos.

Respecto a los incentivos, se refiere a negocios verdes como una posibilidad o alternativa para actividades que tienen que reconvertirse y/o sustituirse. En el modelo de financiación se debe tener en cuenta mecanismos como el PSA y Negocios Verdes, en tal sentido, es necesaria la articulación de actores y de recursos.

Ejercicio práctico – ¿Cómo se construye la ‘opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno’, para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?

Posteriormente se presenta la explicación del formato propuesto (como una alternativa) para presentar aportes y propuestas en esta fase de consulta e iniciativa, se menciona que no es el único mecanismo para esto, puede ser de la forma que la misma comunidad pueda, por ejemplo, a través y se invita a la comunidad y asistentes.

Espacio formulación propuestas y aportes fase de Consulta e Iniciativa:

Este espacio es dinamizado por la señora personera del municipio y en espacio autónomo con la comunidad asistente proceden a formular las propuestas y/o aportes.

Se invita a los asistentes a continuar presentando sus aportes y propuestas hasta que la fase de consulta termine, así mismo se indica lo que sigue en relación a la fase de concertación.

Número de asistentes: aproximadamente 50 personas

Numero de propuestas recibidas: 1 formulada en espacio autónomo por parte de la comunidad y una propuesta individual, en total se reciben 2 propuestas en este espacio de reunión.

Numero de intervenciones: 17

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/componen/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Cierre de la reunión: Se da por terminada la reunión a las 2:00 pm
CONCLUSIONES
Se desarrolla la reunión con la participación de la comunidad del corregimiento de Minas sector La Florida, se explica los temas de diálogo y se resuelven las inquietudes y dudas de la comunidad asistente, se genera el espacio autónomo de la comunidad y la personería para generar los aportes y/o propuestas para la delimitación del páramo de Pisba.
LISTA DE EVIDENCIAS (Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)
Ver lista de asistencia de entidades, las comunidades no firman

COMPROMISOS (Si los hay)				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de reunión al municipio (personería y alcaldía)	Minambiente	22 de agosto de 2022	Última semana de agosto
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DÍA	MES
			AÑO	

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Libia Cifuentes Delgadillo		22	08	2022

Firman la presente acta:

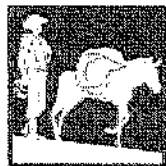
Nombre:
CC:
Cargo:

Nombre:
CC:
Cargo:

Nombre: Libia Cifuentes
CC: 20.645395
Cargo: Minambiente DBBSC

Angie Fernanda Viracocha
Nombre:
CC: 101428117
Cargo: Personería Municipal

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

La Fase de Consulta e Iniciativa tiene como objetivo, que los interesados puedan manifestar sus opiniones, juicios o análisis de las alternativas de delimitación con el fin de avanzar conjuntamente en este proceso.

Datos generales		
Nombres y Apellidos :	Nancy Aguilon	
Correo electrónico:		
Dirección física :	Corregimiento de minas Sector La Florida.	
Telefonos :	313 326 50 04	
Ocupación:	Agricultora (maora).	
Sexo :	a. Mujer: ☒	b. Hombre: ☐ c. No responde: ☐
¿Departamento donde reside?	a. Boyacá: ☒ b. Casanare: ☐	
¿Municipio donde reside?	a. Chita: ☒ b. Gámeza: ☐ c. Jericó: ☐ d. Labranzagrande: ☐ e. Mongua: ☐ f. Pisba: ☐	g. Socha: ☐ h. Socotá: ☐ i. Tasco: ☐ j. La Salina: ☐ k. Támara: ☐ l. Sácama: ☐
Vereda u otro:	Corregimiento de minas Sector La Florida	



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

¿Pertenece a alguna organización?	a. Si: <u>X</u> b. No: <u> </u>	¿Cuál?: <u>JAC.</u> <u>Corregimiento de Minas</u>
¿El aporte presentado es individual o colectivo?	a. Si: <u>X</u> <u>individual</u> b. No: <u> </u>	Si este es colectivo enuncie el nombre de la organización u organizaciones involucradas:

Datos del aporte a realizar			
Cuéntenos su tema de interés (marque con una X)	a. Delimitación del páramo	b. Lineamientos para la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias	c. Lineamientos para la sustitución y de actividades mineras
	d. Parámetros de protección del agua	e. Modelo de Financiación	f. Instancia de Coordinación
	g. Mecanismo de Fiscalización	h. Otro relacionado directamente con el proceso de delimitación del páramo de Pisba: <u>Educación sobre el manejo de residuos orgánicos e inorgánicos.</u> _____ _____ _____ _____ _____	



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

Tipo de aporte de la delimitación del páramo (marque con una X):	a. Opinión/Juicio	☒ b. Propuesta	c. Análisis
	d. Información (social - técnica - biótica - abiótica)		
Tipo de formato de presentación del aporte (marque con una X):	☒ a. Documento impreso	b. Información cartográfica	c. Video
	d. Audio	e. Información en medio magnético	f. Otro: _____ _____ _____ _____
Entrega información adicional a este formulario adjunta	a. Si: _____ b. No: <u> X </u>		

Escriba su aporte (mínimos a desarrollar)

Nombre del aporte:	
Desarrollo del aporte (describa su aporte):	



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

Desarrollo del
aporte (describa su
aporte):

Educación ambiental. → ¿Que puedo acceder?
- Reunión en ~~te~~ el corregimiento de ~~de~~ minas.
Sector La Floresta.
TEMA: General, pero en específico sobre
manejo de residuos o basuras.
- Manejo de bio insumos: Compostaje y/o
Paca bio digestoras.
- Manejo de basura orgánica e inorgánica. Para que toda la comunidad
aprenda a reducir su contaminación.



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001-2333-000-201400223-02

La Fase de Consulta e Iniciativa tiene como objetivo, que los interesados puedan manifestar sus opiniones, juicios o análisis de las alternativas de delimitación con el fin de avanzar conjuntamente en este proceso.

Datos generales		
Nombres y Apellidos :	Corregimiento de Minas	
Correo electrónico:	Personera@chita-boyaca.gov.co	
Dirección física :	Calle 4 # 4-41	
Teléfonos :	3203498700 / 3209030844 / 313 3265004	
Ocupación:	Agricultores	
Sexo :	a. Mujer: ☐	b. Hombre: ☐ c. No responde: ☐
¿Departamento donde reside?	a. Boyacá: ☒ b. Casanare: ☐	
¿Municipio donde reside?	a. Chita: ☒ b. Gámeza: ☐ c. Jericó: ☐ d. Labranzagrande: ☐ e. Mongua: ☐ f. Pisba: ☐	g. Socha: ☐ h. Socotá: ☐ i. Tasco: ☐ j. La Salina: ☐ k. Támara: ☐ l. Sácama: ☐
Vereda u otro:		
¿Pertenece a alguna organización?	a. Si: ☐ b. No: ☐	¿Cuál?:
El aporte presentado es:	a. Individual: ☐ b. Colectivo: ☒	Si este es colectivo enuncie el nombre de la organización u organizaciones involucradas:



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

--	--	--

Datos del aporte a realizar

Cuéntenos su tema de interés (marque con una X)	a. Delimitación del páramo	☒ b. Lineamientos para la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias	c. Lineamientos para la sustitución y de actividades mineras
	d. Parámetros de protección del agua	e. Modelo de Financiación	f. Instancia de Coordinación
	g. Mecanismo de Fiscalización	h. Otro relacionado directamente con el proceso de delimitación del páramo de Pisba: _____ _____ _____ _____ _____ _____	
Tipo de aporte de la delimitación del páramo (marque con una X):	a. Opinión/juicio: idea o concepto que una persona tiene o se forma acerca de alguien o de algo.	☒ b. Propuesta: Documento estructurado con una propuesta para la delimitación del	c. Análisis: Examen detallado de algo para conocer características, cualidades o su estado y extraer



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

		páramo.	conclusiones
	d. PQRS/Derecho de Petición: solicitud respetuosas ante las autoridades o entidades ya sea por motivos de interés general o particular	e. Información y/o caracterización del área de interés: puede ser información de tipo social, económico, biótico y abiótico que describa el área de interés.	
Tipo de formato de presentación del aporte (marque con una X):	☒ a. Documento impreso	b. Información cartográfica	c. Video
	d. Audio	e. Información en medio magnético	f. Otro: _____ _____ _____ _____
Entrega información adicional a este formulario adjunta	a. Si: ____ b. No: ☒		

Escriba su aporte (mínimos a desarrollar)	
Nombre del aporte:	
Desarrollo del aporte (describa su	



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

aporte):

- 1). Asesoría técnica para la siembra de cultivos: Café, caña, plátano, aguacate, frutales, ganadería (familias 40)
- 2). Aporte de maquinaria para la industrialización de los productos.
- 3). Mejoramiento de vías terciarias
- 4). Suministro de servicios públicos; Acueducto, energía
- 5). Educación Ambiental → Disposición de basuras, capacitación en bioinsumos
- 6). Legalización de predios
- 7). Determinación del área de influencia

Desarrollo del
aporte (describa su
aporte):

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión		
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020		Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			23	08	2022
		HORA DE INICIO	2:50 am	HORA DE TERMINACIÓN	5:40 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Boyacá Chita – Vereda Canoas		
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Minambiente		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Fase de Consulta e Iniciativa
OBJETIVO	Promover la entrega de aportes, propuestas sobre el asunto de debate, y formulación de opciones; así como, alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno por parte de los actores e interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación del espacio - solicitud respetuosa de grabación de la sesión	Minambiente
2	Presentación de asistentes	Asistentes / Minambiente / Entidades
3	- Objetivo del espacio - Presentación de la agenda - Deberes, derechos y reglas de juego del espacio	Minambiente
4	- Ejercicio Práctico: ¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?	Minambiente
5	- Presentación temas objeto de diálogo	Minambiente
6	- Espacio para formulación de propuestas y aportes	Asistentes / Minambiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
			x		
Ver evidencia del listado de asistencia presencial de las entidades asistentes					

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/componente/content/articulo/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

1. Apertura de la reunión

La reunión inició a las 2:40 pm la apertura es realizada por Nathalia Guerrero Niño del Minambiente quien da la bienvenida a los asistentes, agradece la asistencia al espacio, presenta a los asistentes del Minambiente y de las entidades que acompañan, se presenta el objetivo de la reunión, se invita a que las comunidades a expresar sus inquietudes y propuestas, hoy no se toman decisiones, estamos en fase de Consulta e Iniciativa, se presentan algunas claridades relacionadas con el proceso, así:

El páramo no está delimitado aun

La delimitación del páramo no va a expropiar a nadie, no van a perder sus derechos

Se pueden seguir desarrollando las actividades agropecuarias en sus predios buscando un bajo impacto hacia el ecosistema de páramo

La ley reconoce los habitantes tradicionales de páramo y propone que sean gestores de páramo.

Intervención Alcalde: saluda a la comunidad y agradece la participación, menciona que se esperaban mas personas sin embargo al parecer no asistien, invita a la comunidad a que se despejen las dudas, invita a que se presenten las inquietudes, las entidades están para responderlas, la idea es que el día de mañana se puedan reclamar los derechos como ciudadanos Chitanos, se solicita a las entidades usar un lenguaje sencillo, explicar con ejemplos, caso cuantos animales puede tener la gente en sus predios y lo mismo a nivel de cultivos, son ustedes los implicados, invita a la gente a empoderarse del proceso.

Intervención Personera: saluda a los asistentes, agradece la participación de las entidades, agradece a la comunidad por acercarse aquí para informarse, la idea es acompañar este proceso durante todo el desarrollo, desde la personería se ha buscado que estos espacios se den y ser garantes del proceso, invita a expresar sus dudas y sus inquietudes, son ustedes quienes tienen la vocería, ustedes deben participar en las siete fases, la idea de esta fase es que ustedes propongan, hagan sus propuestas para que se tengan en cuenta en el proceso de delimitación.

Intervención defensoría: es molesto que los concejales, ni los presidentes de las Juntas de Acción Comunal estén aquí, contando a la gente de la comunidad hay 14 personas y de las entidades hay 18 personas, invito a la comunidad que hagan extensiva esta información e invitación a la comunidad, hay que enfatizar en la convocatoria de la gente. Manifestar al Minambiente, que para el día de mañana se revise la metodología para la reunión en el moral, dado que en la mañana se presentó mucha interferencia de los dos grupos en un mismo sitio.

2. Presentación de asistentes:

Se presenta a los delegados de las entidades que acompañan la reunión, así:

Alcalde de Chita Sr. José Miguel Velandía

Personera de Chita: Fernanda Viracachá

IAVH: Camilo Rodríguez / Viviana Gómez / Carlos Muñoz

Corporpoboyacá: Francisco Becerra

Agencia Nacional Minera: Jorge Barreto

Defensoría del Pueblo: Cesar Garcia

Gobernación: Felipe Barragan – Secretaría Ambiente / Germán Flores y Daniel Castiblanco de Secretaría de Minas y Energía

Se presentan los asistentes por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Nathalia Guerrero – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Libia Cifuentes – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

María José de la Ossa – DAASU

Jorge Barragan

Fernando Goyeneche – ONVS

Gustavo Zapata – Comunicaciones

Andres Guevara – DGIRH

David Olaya – DOAT – SINA

De manera presencial asisten comunidades de la vereda Canoas del municipio de Chita.

Intervención 1 Sr. Comunidad: hace referencia a la ley 1930 de 2018 pero porque no hace referencia al último fallo que nos tiene parado aquí a los parameros donde se permite las actividades agropecuarias de bajo impacto.

Minambiente: tiene usted razón ahorita en la explicación del tema agropecuario se va a precisar lo definido en la Sentencia C-300 y ahí se va a ampliar la información de bajo impacto.

3. Contexto de la reunión:

Se presenta el objetivo del espacio, así: Promover la entrega de aportes, propuestas sobre el asunto de debate, y formulación de opciones; así como, alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno por parte de los actores e interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba

Así mismo, se presenta la agenda planteada para el desarrollo de la reunión y los derechos y deberes, se presentan las fases del proceso y avances en el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Es importante aclarar que el páramo no está delimitado aun este proceso debemos realizarlo de manera participativa con ustedes, se da la explicación de las fases y se explica que en la fase de consulta no se van a tomar decisiones, esta fase busca que la comunidad y actores interesados presenten propuestas y aportes para construir la propuesta de delimitación la cual a su vez se llevará y expondrá en la fase de concertación en la cual se revisa conjuntamente, se analiza, habrá acuerdos y habrá desacuerdos, se buscaran consensos, posteriormente se genera un acto administrativo el cual se pone a consulta pública y de ser necesario se ajusta a partir de observaciones que se presenten, posterior a esto se expide el acto administrativo que definirá el páramo y luego viene el seguimiento a la implementación de los acuerdos.

- Antecedentes normativos:

Se brinda un contexto de las actuaciones judiciales, indicando así, que, la Corte Constitucional en sede del recurso de revisión, profirió la sentencia T-285 de 2020, a través de la cual decidió REVOCAR la sentencia de tutela proferida el 24 de octubre de 2019 en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Boyacá que confirmó la decisión del 27 de agosto de 2019 expedida por el Juzgado 2 Administrativo de Duitama para en su lugar DECLARAR la improcedencia de la acción de Tutela instaurado por carencia actual del objeto por hecho superado según lo expuesto en esta providencia. En ese sentido se debe dar cumplimiento a la acción popular, que entre otras ordenes, establece que se debe desarrollar el proceso participativo para la delimitación del páramo

Así las cosas, el Ministerio debe continuar con el cumplimiento de la acción popular del 19 de diciembre de 2018, lo que implica continuar con el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

Se hace mención a la orden novena de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2020:

NOVENO: ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como medida de protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y al aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba (...)

- Resumen de acciones adelantadas (2018-2022):

Es importante precisar que para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, numerales 19.2 en relación a las siete (7) fases de participación, así: 1. Convocatoria, 2. Información, 3. Consulta e Iniciativa, 4. Concertación, 5. Observaciones proyecto de acto administrativo, 6. Expedición de la resolución 7. Implementación de los acuerdos, así mismo, lo establecido en el numeral y 19.3 respecto a los (seis (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) así: 1 Delimitación del páramo, 2 Lineamientos del programa de reconversión y sustitución, 3 Sistema de fiscalización, 4 Parámetros de protección fuentes hídricas, 5. Instancia de coordinación, y 6 Mecanismo financiero.

Luego, se presentan los avances en cuanto al proceso participativo. Se indica que, se encuentra disponible información en el minisitio Pisba Avanza, esto de acuerdo a lo ordenado en la Sentencia -T361 de 2017. Además, se señala que si bien la fase informativa es transversal al proceso, se llevaron a cabo reuniones en el territorio, en cada uno de los 12 municipios esto durante el segundo periodo del año 2019.

De otro lado, para el desarrollo de la fase de consulta, de forma previa se ha habilitado un cuestionario en el minisitio Pisba Avanza, pero esto no implica que esta fase haya culminado.

A partir del segundo Semestre de 2021, se han desarrollado reuniones (1er momento) presenciales de la fase de Consulta e Iniciativa en los municipios del área de influencia del páramo de Pisba, y durante este primer semestre del 2022 y parte del segundo, se dará continuidad a las reuniones de segundo momento para promover la entrega de propuestas y aportes de la comunidad y de los interesados para construir

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

la propuesta de delimitación del páramo de Pisba que es la que en la siguiente fase de concertación se revisa conjuntamente con la gente para llegar a acuerdos sobre la delimitación.

Intervención 2 Sr. Comunidad: las siguientes reuniones también se desarrollaran en las otras veredas?

Minambiente: así es donde se acuerde con el municipio se llevara a cabo las reuniones de concertación que continúen.

Intervención 3 – Sr Comunidad: de todas formas es necesario fortalecer la invitación a estas reuniones.

Minambiente / Alcaldía: se realizó el ejercicio de convocatoria, se divulgo, sin embargo la gente no asiste. De todas formas se fortalecerá la convocatoria llamando a los teléfonos personales que ustedes los asistentes consideren.

4. Presentación temas objeto de diálogo

Se presenta la explicación de los temas de diálogo en plenaria, a continuación se presenta la información brindada en la explicación de los temas de diálogo:

a. Delimitación – identificación del área de páramo:

Explicación Minambiente:

Se presenta una explicación referente a las diferencias entre la delimitación y la identificación del páramo, mencionando que en este caso hay dos entidades encargadas de desarrollar este ineludible correspondiente a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural encargada de delimitar a partir del insumo que desarrolle y entregue el Instituto Alexander von Humboldt, para delimitar el páramo se necesita tener claro dónde está el páramo, contar con información sobre el territorio del páramo y analizarla, desarrollar un proceso participativo con la gente, dialogar sobre seis temas entorno al páramo, plasmar los acuerdos en una resolución de delimitación, y en el caso de cómo identificar el páramo esto se realiza durante el proceso de delimitación, empleando información recopilada en este. Identificando las formas de crecimiento de la vegetación y formaciones de las plantas, identificando las condiciones del clima (lluvia, temperatura, otras), construyendo mapas que permitan conocer dónde se localiza el ecosistema de páramo.

A partir de lo ordenado por la Corte, en relación a que la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente, así mismo, no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo en términos globales; el Minambiente debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo. Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo.

Presentación Instituto Humboldt (IAvH): Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo, se aclara que se refiere a una propuesta metodológica para identificar el páramo a nivel biofísico. Luego se menciona lo referente a las formas de crecimiento en los ecosistemas de páramo y bosque altoandino, se explica que la aproximación que se realiza es tomando puntos de muestreo a lo largo del complejo de páramo. Esto, dado que es uno de los insumos necesarios para entender en donde se encuentra esa FTBP. Se menciona que se usan imágenes satelitales que son útiles para el proceso. Se menciona que para esto el IAvH aplica una metodología existente, así mismo el tipo de información que se usa como temperatura, relieve, formas de crecimiento, aclarando que es un insumo para el proceso, por lo cual el resultado no es la delimitación.

Intervención 4: al trazar la línea y ahí hay vegetación pequeña frailejones ustedes dicen de aquí para arriba es páramo?

IAvH: se explica lo referente al perfil de la montaña donde se ve la franja de transición, no es una cota específica, puede variar, no se tiene aun definida un área en este momento, hay un área de referencia que se desarrollo en el año 2012, sin embargo ahora estamos realizando el mapa y el estudio.

Intervención 5 Sr. William Hernandez: Comunidad: quisiéramos que se vincularan más a las entidades educativas con una cartilla sobre los resultados de este ejercicio de levantamiento de vegetación, los resultados.

Intervención 6 Sr. Comunidad: pide que cuando se hagan estas reuniones se invite a los jóvenes y se pida que no se quemen las zonas de

páramo.

Intervención 7 – Sr Comunidad: en que tiempo se tiene el área o el mapa?

Intervención 8 – Sr Comunidad: se puede tener ganado en el páramo?

Para responder estas inquietudes se procederá a presentar el siguiente tema de diálogo.

b. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución:

La sentencia T-361 de 2017 frente a las actividades agropecuarias y mineras que se realizan en el páramo ordena:

1. Elaborar los elementos que delinearán el programa de sustitución para las actividades mineras y el programa de reconversión y sustitución para las actividades agropecuarias.
2. El programa será diseñado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, los entes territoriales, y en coordinación con las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo.
3. La creación e implementación de este programa contará con la participación activa de los actores.
4. Para la formulación del programa se requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del páramo.

Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar en el páramo, y aquellas que sean consideradas de alto impacto serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, expidieron la **Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021** "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones", mediante la cual se reglamentan los incisos 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018.

La citada Resolución, define las actividades agropecuarias de bajo impacto, así:

"Artículo 3. Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto: Son aquellas actividades circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuicola o pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes tradicionales de páramo y generar ingresos económicos, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos donde se desarrollan.

Las actividades agropecuarias consideradas como de bajo impacto deberán favorecer las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad de las comunidades rurales que las desarrollan, fundamentándose en el trabajo y mano de obra familiar y comunitaria y constituyéndose en los medios de vida ambiental, social y económicamente sostenibles de los habitantes tradicionales de páramo."

Así mismo, conjuntamente entre los ministerios de Ambiente y de Agricultura se avanza en el proyecto de resolución lineamientos para la formulación del programa de reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto en páramos.

Intervención 9: Sr. Comunidad: Lo que nos concierne a nosotros aquí en esta zona de páramo es lo concierne a bajar los incendios, hace 30 años esto se quemaba, ahora ya se ha disminuido, si en las escuelas se difunde esto puede ayudar y el tema de las basuras. Aquí nosotros no tenemos cultivos en el páramo.

Intervención 10: Sr Comunidad: aquí hay una planta invasora del páramo, esto sería importante que se controle y ayude en este manejo.

En relación al tema minero

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1930 de 2018 y siguiendo las pautas dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, serán definidos por el Minambiente, direccionando y aportando los elementos ambientales que deben ser tenidos en cuenta por el Ministerio de Minas y Energía para en coordinación con las autoridades ambientales y regionales, reglamentar el programa de sustitución de la actividad minera y diseñar, financiar y ejecutar el programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales que cuenten con título minero y autorización ambiental en páramos delimitados.

En tal sentido se expidió la resolución 1468 de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio".

Los lineamientos ambientales orientarán la reglamentación del artículo 5 de la Ley 1930 de 2018 y, el diseño, capacitación y puesta en marcha del programa de sustitución y del programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales de que trata el artículo 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018

Intervención 11 Sr Comunidad. En la zona hay minería artesanal de material petreo para arreglo de vías. Aquí en Canoas hay una solicitud de título para arenas, pero no se sabe con ese título.

Corpoboyacá: aunq el ordenamiento lo permita ya hay una orden de mayor jerarquía que prohíbe la minería, se miran los determinantes ambientales, es decir restricciones que se dan en el ordenamiento, por ejemplo suelos de protección, rindas hídricas y demás para ver si se autoriza el título.

ANM: en cuanto a información general el mpio de Chita cuenta con 12 títulos en general, pero solo se pueden explotar 4 títulos porque son los que están cumpliendo. La Sentencia dice que en todo caso se debe consultar a la comunidad sobre licencias y que estén de acuerdo y que el título tenga capacidad financiera. En la ley 685 dice que en los EOT debe considerarse que la minería no se debe excluir por que es algo que cualquier ciudadano puede solicitar, per a su vez la ley ordena que en páramos no se puede desarrollar.

c. **Parámetros para la Protección de las Fuentes Hídricas**

Que solicita la sentencia en relación al ineludible: incluir en la resolución de delimitación del páramo parámetros de protección de fuentes hídricas. Así mismo, deberá darse la participación ciudadana y a las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación en relación al diseño y concepción de las medidas que se adopten.

En tal sentido, los parámetros son las medidas que deberán implementar las autoridades ambientales, los entes territoriales y las comunidades en general como usuarios del agua

Los parámetros de protección del agua son las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo de Pisba.

Actualmente se cuenta con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico(PNGIRH) la cual ya está trabajando para proteger las fuentes de agua en el país, se presentan las herramientas que actualmente están generando acciones y presentando información para proteger el recurso hídrico.

A partir de preguntas orientadoras se invita a los asistentes a la presente reunión, a la comunidad en general, actores interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba a identificar y presentar sus aportes respecto a las acciones que se pueden realizar para proteger el agua.

La comunidad menciona que la demanda es el agua que se necesita, el riego está asociado a la falta de siembra de los árboles, a la deforestación y a los derrumbes o deslizamientos. Así mismo, mencionan que el ahorro lo hacen a través del uso de las llaves o de los tanques de agua para evitar el desperdicio.

Intervención 12 Sr. Comunidad: articular con las juntas de acción comunal y de acueducto para que se hagan estas reforestaciones, capacitaciones sobre el tema, existe un canal de regadío abierto, pero ya se ha prometido que nos van a dar el agua y no se ha cumplido.

Corpoboyacá: hay un trámite y un programa para normalización de acueductos, reconocemos que los tiempos no son tan rápidos para respuesta, pero se busca normalizar los acueductos, si se legalizan tienen la posibilidad de recibir recursos para fortalecer este tema, si es para consumo humano hay que asistir a secretaría de salud, llevar muestras, se hace una visita, muestra de aguas en invierno, en verano para ver la disponibilidad de caudal en la fuente.

Intervención 13: Sr Cetina - Comunidad: llevo tiempo revisando y gestionado este tema de la toma para el acueducto veredal para formalizarlo, pero pregunto su es viable una asesoría técnica para normalizar el acueducto comunitario.

d. **Modelo de Financiación:**

De acuerdo con lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017, se indica que este mecanismo debe facilitar la articulación de los aportes de los diferentes actores para garantizar la sostenibilidad económica para la gestión integral del páramo.

Para explicar el modelo se remite a un esquema gráfico para entender: ¿de dónde van a venir los recursos?, ¿cómo se van a administrar?, el modelo debe incluir los incentivos de conservación como promocionar el ecoturismo, actividades de biocomercio, pago por servicios ambientales, negocios verdes, entre otros; esto para que los habitantes de los páramos tengan formas de sostenibilidad de actividades productivas compatibles con el ecosistema.

Se tiene un esquema de trabajo compuesto por los siguientes componentes: 1: Demanda (que se necesita) 2. Oferta (de dónde van a salir los recursos - fuentes de financiación). - 3. Incentivos (PSA - Incentivo sector agropecuario, otros), para el caso del Pago por Servicios Ambientales se ha venido trabajando con Minagricultura para identificar estos incentivos. El mecanismo financiero es el que determina cómo se va a administrar y a articular estos recursos para la gestión integral de los páramos.

Respecto a los incentivos, se refiere a negocios verdes como una posibilidad o alternativa para actividades que tienen que reconvertirse y/o sustituirse. En el modelo de financiación se debe tener en cuenta mecanismos como el PSA y Negocios Verdes, en tal sentido, es necesaria la articulación de actores y de recursos.

Intervención 14 Sr Comunidad: propone incluir en este mecanismo a entidades como la UMATa por trabajar temas relacionados con lo agropecuario y negocios verdes, también incluir a la iglesia.

e. Instancia de Coordinación:

La Sentencia 361 de 2017, ordenó que el Minambiente deberá incluir dentro de la resolución de delimitación del páramo la creación de una instancia de coordinación de carácter permanente y que esté conformada por autoridades públicas y asociaciones con intereses en el páramo.

Con esta instancia de coordinación, se busca promover la colaboración de las entidades para desarrollar lo contenido en la resolución de delimitación.

Adicional ordenó la corte que se debe garantizar la participación de la ciudadanía y de organizaciones con intereses en el páramo, para esto se debe prever espacios de deliberación.

Se menciona que esta instancia se va a construir entre todos a partir de los siguientes planteamientos:

- ¿Qué funciones debe tener la instancia de coordinación?
- ¿Quiénes deben ser miembros de la instancia de coordinación?
- ¿Cómo debería funcionar la instancia de coordinación?
- ¿Qué otros elementos debemos tener en cuenta?

Intervención 15 Sr. William Hernández Varón - Comunidad: Importante incluir y hacer convocatoria a los comisionados del agua, somos nombrados y delegados por la comunidad, nos reunimos cada 8 días con la gente para revisar entre todos como manejamos el agua, quienes necesitan para riego y demás. Así mismo incluir sobre el problemática de las basuras incluir tema de manejo adecuado de las basuras.

f. Sistema de Fiscalización de la Resolución de Delimitación:

El objetivo es vigilar que se cumplan todas las disposiciones de la Sentencia la cual ordena: *"En tercer lugar, en coordinación con las autoridades locales y regionales, el MADS deberá crear un sistema de fiscalización de gestión de la resolución. En particular, se discutirá sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo. El modelo planteará los principios, deberes, así como responsabilidades de las autoridades, y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, por ejemplo la minería ilegal. En cualquier caso, deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten".*

El SFGR se construirá con la ciudadanía, las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales, mediante espacios de deliberación, en este sentido se invita a la comunidad en general y asistentes a la reunión a presentar sus aportes y propuestas para la creación de este sistema de fiscalización.

Intervención 16 – Señores de comunidad: Algunos temas que proponen para hacer fiscalización puede ser los acueductos veredales, las quemas, las especies invasoras, cuidado de las especies vegetales y de fauna. Que exista una sanción para los que cazan venados.

Intervención 17 – María Zoraida Calderon Sra Comunidad: que se promuevan actividades conjuntas para la siembra de arboles, su cuidado y capacitación sobre el tema. Fortalecer acueductos comunitarios.

Se explica el formato propuesto sobre –¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Se presenta la explicación del formato propuesto (como una alternativa) para presentar aportes y propuestas en esta fase de consulta e iniciativa, se menciona que no es el único mecanismo para esto, puede ser de la forma que la misma comunidad pueda, por ejemplo, a través y se invita a la comunidad y asistentes.

Espacio formulación propuestas y aportes fase de Consulta e Iniciativa:

Se formula y entrega en físico 1 propuesta comunitaria de la vereda Cancoas

Se invita a los asistentes a continuar presentando sus aportes y propuestas hasta que la fase de consulta termine, así mismo se indica lo que sigue en relación a la fase de concertación.

Número de asistentes: aproximadamente 14 personas

Número de propuestas recibidas: 1 propuesta la cual se desarrollo de manera colectiva por parte de la comunidad asistente a la reunión

Número de intervenciones: 17

Cierre de la reunión: Se da por terminada la reunión a las 5:40 pm

CONCLUSIONES

Se desarrolla la reunión con la participación de la comunidad de la vereda Cancoas, en plenaria se presentaron y explicaron los temas de diálogo, se resolvieron inquietudes presentadas por la comunidad y se recibió una propuesta escritas presentadas por los asistentes a la reunión.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Ver lista de asistencia de entidades, las comunidades no firman

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de reunión al municipio (personería y alcaldía)	Minambiente	23 de agosto de 2022	Última semana de agosto
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN <i>(Si aplica):</i>			DÍA	MES
				AÑO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Libia Cifuentes Delgadillo		23	08	2022

Firman la presente acta:

Nombre:

CC:

Cargo:

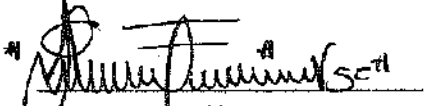
Nombre:

CC:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Cargo:

Nombre: Lidia Cuenteros D
CC: 20645395
Cargo: Min Ambiente DDSE


Nombre: Angie Fernanda Viacacha
CC: 10418117
Cargo: Personera Municipal



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

La Fase de Consulta e Iniciativa tiene como objetivo, que los interesados puedan manifestar sus opiniones, juicios o análisis de las alternativas de delimitación con el fin de avanzar conjuntamente en este proceso.

Datos generales		
Nombres y Apellidos :	Comunidad de Canoas	
Correo electrónico:	Willheoba@gmail.com	
Dirección física :	Vereda de Canoas	
Teléfonos :	313 245 3874	
Ocupación:	Agropecuaria - amas de casa	
Sexo :	a. Mujer: ☒	b. Hombre: ☒ c. No responde:
¿Departamento donde reside?	a. Boyacá: ☒ b. Casanare:	
¿Municipio donde reside?	a. Chita: ☒ b. Gámezá: _____ c. Jericó: _____ d. Labranzagrande: _____ e. Mongua: _____ f. Pisba: _____	g. Socha: _____ h. Socotá: _____ i. Tasco: _____ j. La Salina: _____ k. Támara: _____ l. Sácama
Vereda u otro:		
¿Pertenece a alguna organización?	a. Si: _____ b. No: ☒	¿Cuál?:



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

El aporte presentado es.	a. Individual: _____	Si este es colectivo enuncie el nombre de la organización u organizaciones involucradas: <i>Veredal</i>
	b. Colectivo: <u>X</u>	

Datos del aporte a realizar			
Cuéntenos su tema de interés (marque con una X)	a. Delimitación del páramo	☒ b. Lineamientos para la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias	c. Lineamientos para la sustitución y de actividades mineras
	d. Parámetros de protección del agua	e. Modelo de Financiación	f. Instancia de Coordinación
	g. Mecanismo de Fiscalización	h. Otro relacionado directamente con el proceso de delimitación del páramo de Pisba: <i>Material pedagógico</i> _____ _____ _____ _____ _____ _____	
Tipo de aporte de la delimitación del páramo (marque con una X):	a. Opinión/juicio: idea o concepto que una persona tiene o se forma	b. Propuesta: Documento estructurado con una propuesta	c. Análisis: Examen detallado de algo para conocer características,



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

	acerca de alguien o de algo.	para la delimitación del páramo.	cualidades o su estado y extraer conclusiones
	d. PQRS/Derecho de Petición: solicitud respetuosas ante las autoridades o entidades ya sea por motivos de interés general o particular	e. Información y/o caracterización del área de interés: puede ser información de tipo social, económico, biótico y abiótico que describa el área de interés.	
Tipo de formato de presentación del aporte (marque con una X):	a. Documento impreso	b. Información cartográfica	c. Video
	d. Audio	e. Información en medio magnético	f. Otro: _____ _____ _____ _____
Entrega información adicional a este formulario adjunta	a. Si: ____ b. No: ____		

Escriba su aporte (mínimos a desarrollar)

Nombre del aporte:



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

Desarrollo del
aporte (describa su
aporte):

Solicitamos material pedagógico en educación ambiental, para comunidad educativa.

- Prevención de incendios, manejo de bayuras.
- Medidas para controlar ratamo espinoso.
- J.A.C. y coordinen actividades con sectores ambientales y agropecuarios.
- Se fortalezcan sistemas de riego y pequeños.
- Asesorías para proceso de permisos y concesiones de agua.
- Incluir a la UMATA, a la Iglesia Católica, en programas de conservación de semillas nativas y el cuidado de la Casa común.
- Fortalecer proceso de comisionados de agua.
- Proteger fauna y especies silvestres.
- Apoyar acueducto comunitario.

Desarrollo del
aporte (describa su
aporte):

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNION		 Sistema integrado de Gestión.
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión		
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020		Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			23	08	2022
		HORA DE INICIO	8:00 am	HORA DE TERMINACIÓN	2:00 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Boyacá Chita – Vereda Chipa Centro		
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Minambiente		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Fase de Consulta e Iniciativa
OBJETIVO	Promover la entrega de aportes, propuestas sobre el asunto de debate, y formulación de opciones; así como, alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno por parte de los actores e interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación del espacio - solicitud respetuosa de grabación de la sesión	Minambiente
2	Presentación de asistentes	Asistentes / Minambiente / Entidades
3	- Objetivo del espacio - Presentación de la agenda - Deberes, derechos y reglas de juego del espacio	Minambiente
4	- Ejercicio Práctico: ¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?	Minambiente
5	- Presentación temas objeto de diálogo	Minambiente
6	- Espacio para formulación de propuestas y aportes	Asistentes / Minambiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
			X		
Ver evidencia del listado de asistencia presencial de las entidades asistentes					

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

1. Apertura de la reunión

La reunión inició a las 9:05 a.m., la apertura es realizada por Nathalia Guerrero Niño del Minambiente quien da la bienvenida a los asistentes, agradece la asistencia al espacio, presenta a los asistentes del Minambiente y de las entidades que acompañan, se presenta el objetivo de la reunión, se invita a que las comunidades a expresar sus inquietudes y propuestas, hoy no se toman decisiones, estamos en fase de Consulta e Iniciativa, se presentan algunas claridades relacionadas con el proceso, así:

El páramo no está delimitado aun

La delimitación del páramo no va a expropiar a nadie, no van a perder sus derechos

Se pueden seguir desarrollando las actividades agropecuarias en sus predios buscando un bajo impacto hacia el ecosistema de páramo

La ley reconoce los habitantes tradicionales de páramo y propone que sean gestores de páramo.

Intervención Alcalde: saluda a la comunidad del municipio de las veredas que acompañan Laurelal, Chipa Centro, Centro, presidente de Asojuntas, así como a las entidades asistentes al espacio I. Humboldt, Corpoboyacá, Gobernación de Boyacá, Agencia Nacional Minera, invita a la comunidad a que se despejen las dudas, invita a que se presenten las inquietudes, las entidades están para responderlas, la idea es que el día de mañana se puedan reclamar los derechos como ciudadanos Chitanos, se solicita a las entidades usar un lenguaje sencillo, explicar con ejemplos, caso cuantos animales puede tener la gente en sus predios y lo mismo a nivel de cultivos, son ustedes los implicados, invita a la gente a empoderarse del proceso.

Intervención Personera: saluda a los asistentes, a la veeduría ciudadana por el apoyo, agradece la participación de las entidades, alcaldía, gestora social, concejo municipal, agradece a la comunidad por acercarse aquí para informarse, la idea es acompañar este proceso hasta el último momento, desde la personería se ha buscado que estos espacios se den y ser garantes del proceso, invita a expresar sus dudas y sus inquietudes, esas dudas ya se habían recogido en reunión pasada la idea hoy es que se de respuesta, son ustedes quienes tienen la vocería, ustedes deben participar en las siete fases, la idea de esta fase es que ustedes propongan, como quieren ustedes que las condiciones de Chita sean propias para el municipio, es decir diferentes a otros municipios, ustedes son los que conocen como se cultiva la tierra y demás, la idea es que las condiciones socioeconómicas no se afecten con la delimitación.

2. Presentación de asistentes:

Se presenta a los delegados de las entidades que acompañan la reunión, así:

Alcalde de Chita Sr. José Miguel Velandia

Personera de Chita: Fernanda Viracachá

IAVH: Camilo Rodríguez / Viviana Gómez / Carlos Muñoz

Corpoboyacá: Francisco Becerra

Agencia Nacional Minera: Jorge Barreto

Defensoría del Pueblo: Cesar García

Gobernación: Felipe Barragan – Secretaría Ambiente / Germán Flores y Daniel Castiblanco de Secretaría de Minas y Energía

Se presentan los asistentes por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Nathalia Guerrero – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Libia Cifuentes – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

María José de la Ossa – DAASU

Jorge Barragan

Fernando Goyeneche – ONVS

Gustavo Zapata – Comunicaciones

Andres Vergara – DGIRH

David Olaya – DOAT - SINA

De manera presencial asisten comunidades de la vereda Chipa Centro

3. Contexto de la reunión:

Se presenta el objetivo del espacio, así: Promover la entrega de aportes, propuestas sobre el asunto de debate, y formulación de opciones; así como, alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno por parte de los actores e interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/648-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Así mismo, se presenta la agenda planteada para el desarrollo de la reunión y los derechos y deberes, se presentan las fases del proceso y avances en el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Es importante aclarar que el páramo no está delimitado aun este proceso debemos realizarlo de manera participativa con ustedes, se da la explicación de las fases y se explica que en la fase de consulta no se van a tomar decisiones, esta fase busca que la comunidad y actores interesados presenten propuestas y aportes para construir la propuesta de delimitación la cual a su vez se llevará y expondrá en la fase de concertación en la cual se revisa conjuntamente, se analiza, habrá acuerdos y habrá desacuerdos, se buscaran consensos, posteriormente se genera un acto administrativo el cual se pone a consulta pública y de ser necesario se ajusta a partir de observaciones que se presenten, posterior a esto se expide el acto administrativo que delimitará el páramo y luego viene el seguimiento a la implementación de los acuerdos.

- Antecedentes normativos:

Se brinda un contexto de las actuaciones judiciales, indicando así, que, la Corte Constitucional en sede del recurso de revisión, profirió la sentencia T-285 de 2020, a través de la cual decidió REVOCAR la sentencia de tutela proferida el 24 de octubre de 2019 en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Boyacá que confirmó la decisión del 27 de agosto de 2019 expedida por el Juzgado 2 Administrativo de Duitama para en su lugar DECLARAR la improcedencia de la acción de Tutela instaurado por carencia actual del objeto por hecho superado según lo expuesto en esta providencia. En ese sentido se debe dar cumplimiento a la acción popular, que entre otras ordenes, establece que se debe desarrollar el proceso participativo para la delimitación del páramo

Así las cosas, el Ministerio debe continuar con el cumplimiento de la acción popular del 19 de diciembre de 2018, lo que implica continuar con el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

Se hace mención a la orden novena de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2020:

NOVENO: ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como medida de protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y al aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba (...)

- Resumen de acciones adelantadas (2018-2022):

Es importante precisar que para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, numerales 19.2 en relación a las siete (7) fases de participación, así: 1. Convocatoria, 2. Información, 3. Consulta e iniciativa, 4. Concertación, 5. Observaciones proyecto de acto administrativo, 6. Expedición de la resolución 7. Implementación de los acuerdos, así mismo, lo establecido en el numeral y 19.3 respecto a los (seis (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) así: 1 Delimitación del páramo, 2 Lineamientos del programa de reconversión y sustitución, 3 Sistema de fiscalización, 4 Parámetros de protección fuentes hídricas, 5. Instancia de coordinación, y 6 Mecanismo financiero.

Luego, se presentan los avances en cuanto al proceso participativo. Se indica que, se encuentra disponible información en el minisitio Pisba Avanza, esto de acuerdo a lo ordenado en la Sentencia -T361 de 2017. Además, se señala que si bien la fase informativa es transversal al proceso, se llevaron a cabo reuniones en el territorio, en cada uno de los 12 municipios esto durante el segundo periodo del año 2019.

De otro lado, para el desarrollo de la fase de consulta, de forma previa se ha habilitado un cuestionario en el minisitio Pisba Avanza; pero esto no implica que esta fase haya culminado.

A partir del segundo Semestre de 2021, se han desarrollado reuniones (1er momento) presenciales de la fase de Consulta e Iniciativa en los municipios del área de influencia del páramo de Pisba, y durante este primer semestre del 2022 y parte del segundo, se dará continuidad a las reuniones de segundo momento para promover la entrega de propuestas y aportes de la comunidad y de los interesados para construir la propuesta de delimitación del páramo de Pisba que es la que en la siguiente fase de concertación se revisa conjuntamente con la gente para llegar a acuerdos sobre la delimitación.

Intervención 1: Reynaldo García – Presidente Asojuntas: con esta explicación ya es muy diferente a lo que se hacía hace dos o tres años, como se hace antes que nada para garantizar que la delimitación no va a sacar a la gente de sus páramos, como nos garantizan que esto no va a pasar, en que momento se va a hacer la titulación de las tierras, el 80 o 95% de las tierras son terrenos de falsa tradición, esto se debería garantizar antes que nada, quiero hacer énfasis en esto, esto no tiene reversa, necesitamos que nos expliquen que es bajo impacto.

Minambiente: el tema de saneamiento predial es un tema muy importante para ustedes, puede ser un tema a incluir dentro de sus propuestas, sin embargo en la ley 1930 de 2018 dice que el saneamiento predial en los páramos se hará posterior a la delimitación.

Intervención 2 - Sr. Camilo: explicar que es la delimitación y con que finalidad se está haciendo esta delimitación.

Intervención 3 - Sra Ana Elsa - Representante de las mujeres: No se tuvo en cuenta a las mujeres, siento que nos hicieron un lado, quiero preguntar donde nos dejan a las mujeres en esta delimitación de páramos, donde está la ley 731 de 2012, aquí estamos de todos los ministerios y donde esta el ministerio de la mujer.

Minambiente: se avanza en la creación del Ministerio de la Mujer a partir de la posesión del nuevo gobierno, la participación de la mujer en este proceso es necesaria, por esto la convocatoria es amplia, pública y abierta, importante que las mujeres puedan presentar sus aportes y propuestas.

Intervención 4 - Sr. Edgar: En chita nos dividieron en dos páramos Pisba y Cocoy, hoy estamos viendo el proceso de Pisba pero que va a pasar con el Cocuy, una cosa es lo que dice una cartelera que no nos van a expropiar pero la ley dice otra cosa.

Minambiente: el páramo del cocuy ya esta delimitado, es decir aplica lo que establece la ley 1930, por ejemplo en todos los páramos delimitados se pueden seguir haciendo las actividades de bajo impacto, lo mismo el tema de gestores, el saneamiento predial entre otros.

4. Presentación temas objeto de diálogo

Se presenta la explicación en dos mesas de trabajo en las cuales se resuelven las inquietudes y dudas de la comunidad, en la mesa a) Delimitación del páramo y Lineamientos programas de reconversión y sustitución. Mesa b) Parámetros de protección de fuentes hídricas / Instancia de Coordinación / Sistema de Fiscalización / Mecanismo Financiero.

A continuación se presenta la información brindada en la explicación de los temas de diálogo:

a. Delimitación – identificación del área de páramo:

Explicación Minambiente:

Se presenta una explicación referente a las diferencias entre la delimitación y la identificación del páramo, mencionando que en este caso hay dos entidades encargadas de desarrollar este ineludible correspondiente a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural encargada de delimitar a partir del insumo que desarrolle y entregue el Instituto Alexander von Humboldt, para delimitar el páramo se necesita tener claro dónde está el páramo, contar con información sobre el territorio del páramo y analizarla, desarrollar un proceso participativo con la gente, dialogar sobre seis temas entorno al páramo, plasmar los acuerdos en una resolución de delimitación, y en el caso de cómo identificar el páramo esto se realiza durante el proceso de delimitación, empleando información recopilada en este. Identificando las formas de crecimiento de la vegetación y formaciones de las plantas, identificando las condiciones del clima (lluvia, temperatura, otras), construyendo mapas que permitan conocer dónde se localiza el ecosistema de páramo.

A partir de lo ordenado por la Corte, en relación a que la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente, así mismo, no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo en términos globales; el Minambiente debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo. Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo.

Presentación Instituto Humboldt (IAvH): Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo, se aclara que se refiere a una propuesta metodológica para identificar el páramo a nivel biofísico. Luego se menciona lo referente a las formas de crecimiento en los ecosistemas de páramo y bosque altoandino, se explica que la aproximación que se realiza es tomando puntos de muestreo a lo largo del complejo de páramo. Esto, dado que es uno de los insumos necesarios para entender en donde se encuentra esa FTBP. Se menciona que se usan imágenes satelitales que son útiles para el proceso. Se menciona que para esto el IAvH aplica una metodología existente, así mismo el tipo de información que se usa como temperatura, relieve,

formas de crecimiento, aclarando que es un insumo para el proceso, por lo cual el resultado no es la delimitación.

b. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución:

La sentencia T-361 de 2017 frente a las actividades agropecuarias y mineras que se realizan en el páramo ordena:

1. Elaborar los elementos que delinearán el programa de sustitución para las actividades mineras y el programa de reconversión y sustitución para las actividades agropecuarias.
2. El programa será diseñado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, los entes territoriales, y en coordinación con las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo.
3. La creación e implementación de este programa contará con la participación activa de los actores.
4. Para la formulación del programa se requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del páramo.

Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar en el páramo, y aquellas que sean consideradas de alto impacto serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, expidieron la **Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021** "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones", mediante la cual se reglamentan los incisos 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018.

La citada Resolución, define las actividades agropecuarias de bajo impacto, así:

"Artículo 3. Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto: Son aquellas actividades circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola o pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes tradicionales de páramo y generar ingresos económicos, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos donde se desarrollan.

Las actividades agropecuarias consideradas como de bajo impacto deberán favorecer las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad de las comunidades rurales que las desarrollan, fundamentándose en el trabajo y mano de obra familiar y comunitaria y constituyéndose en los medios de vida ambiental, social y económicamente sostenibles de los habitantes tradicionales de páramo."

Así mismo, conjuntamente entre los ministerios de Ambiente y de Agricultura se avanza en el proyecto de resolución lineamientos para la formulación del programa de reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto en páramos.

En relación al tema minero

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1930 de 2018 y siguiendo las pautas dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, serán definidos por el Minambiente, direccionando y aportando los elementos ambientales que deben ser tenidos en cuenta por el Ministerio de Minas y Energía para en coordinación con las autoridades ambientales y regionales, reglamentar el programa de sustitución de la actividad minera y diseñar, financiar y ejecutar el programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales que cuenten con título minero y autorización ambiental en páramos delimitados.

En tal sentido se expidió la resolución 1468 de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio".

Los lineamientos ambientales orientarán la reglamentación del artículo 5 de la Ley 1930 de 2018 y, el diseño, capacitación y puesta en marcha del programa de sustitución y del programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales de que tratan el artículo 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018

c. Parámetros para la Protección de las Fuentes Hídricas

Que solicita la sentencia en relación al ineludible: incluir en la resolución de delimitación del páramo parámetros de protección de fuentes hídricas. Así mismo, deberá darse la participación ciudadana y a las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación en

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

relación al diseño y concepción de las medidas que se adopten.

En tal sentido, los parámetros son las medidas que deberán implementar las autoridades ambientales, los entes territoriales y las comunidades en general como usuarios del agua

Los parámetros de protección del agua son las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo de Pisba.

Actualmente se cuenta con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) la cual ya está trabajando para proteger las fuentes de agua en el país, se presentan las herramientas que actualmente están generando acciones y presentando información para proteger el recurso hídrico.

A partir de preguntas orientadoras se invita a los asistentes a la presente reunión, a la comunidad en general, actores interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba a identificar y presentar sus aportes respecto a las acciones que se pueden realizar para proteger el agua.

La comunidad menciona que la demanda es el agua que se necesita, el riego está asociado a la falta de siembra de los árboles, a la deforestación y a los derrumbes o deslizamientos. Así mismo, mencionan que el ahorro lo hacen a través del uso de las llaves o de los tanques de agua para evitar el desperdicio.

d. Sistema de Fiscalización de la Resolución de Delimitación:

El objetivo es vigilar que se cumplan todas las disposiciones de la Sentencia la cual ordena: *"En tercer lugar, en coordinación con las autoridades locales y regionales, el MADS deberá crear un sistema de fiscalización de gestión de la resolución. En particular, se discutirá sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo. El modelo planteará los principios, deberes, así como responsabilidades de las autoridades, y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, por ejemplo la minería ilegal. En cualquier caso, deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten"*.

El SFGR se construirá con la ciudadanía, las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales, mediante espacios de deliberación, en este sentido se invita a la comunidad en general y asistentes a la reunión a presentar sus aportes y propuestas para la creación de este sistema de fiscalización.

e. Instancia de Coordinación:

La Sentencia 361 de 2017, ordenó que el Minambiente deberá incluir dentro de la resolución de delimitación del páramo la creación de una instancia de coordinación de carácter permanente y que esté conformada por autoridades públicas y asociaciones con intereses en el páramo.

Con esta instancia de coordinación, se busca promover la colaboración de las entidades para desarrollar lo contenido en la resolución de delimitación.

Adicional ordenó la corte que se debe garantizar la participación de la ciudadanía y de organizaciones con intereses en el páramo, para esto se debe prever espacios de deliberación.

Se menciona que esta instancia se va a construir entre todos a partir de los siguientes planteamientos:

- ¿Qué funciones debe tener la instancia de coordinación?
- ¿Quiénes deben ser miembros de la instancia de coordinación?
- ¿Cómo debería funcionar la instancia de coordinación?
- ¿Qué otros elementos debemos tener en cuenta?

f. Modelo de Financiación:

De acuerdo con lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017, se indica que este mecanismo debe facilitar la articulación de los aportes de los diferentes actores para garantizar la sostenibilidad económica para la gestión integral del páramo.

Para explicar el modelo se remite a un esquema gráfico para entender: ¿de dónde van a venir los recursos?, ¿cómo se van a administrar?, el modelo debe incluir los incentivos de conservación como promocionar el ecoturismo, actividades de biocomercio, pago por servicios

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/546-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

ambientales, negocios verdes, entre otros; esto para que los habitantes de los páramos tengan formas de sostenibilidad de actividades productivas compatibles con el ecosistema.

Se tiene un esquema de trabajo compuesto por los siguientes componentes: 1: Demanda (que se necesita) 2. Oferta (de dónde van a salir los recursos - fuentes de financiación). - 3. Incentivos (PSA - Incentivo sector agropecuario, otros), para el caso del Pago por Servicios Ambientales se ha venido trabajando con Minagricultura para identificar estos incentivos. El mecanismo financiero es el que determina cómo se va a administrar y a articular estos recursos para la gestión integral de los páramos.

Respecto a los incentivos, se refiere a negocios verdes como una posibilidad o alternativa para actividades que tienen que reconvertirse y/o sustituirse. En el modelo de financiación se debe tener en cuenta mecanismos como el PSA y Negocios Verdes, en tal sentido, es necesaria la articulación de actores y de recursos.

En las mesas se explica el formato propuesto sobre ¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?

Posteriormente se presenta la explicación del formato propuesto (como una alternativa) para presentar aportes y propuestas en esta fase de consulta e iniciativa, se menciona que no es el único mecanismo para esto, puede ser de la forma que la misma comunidad pueda, por ejemplo, a través y se invita a la comunidad y asistentes.

Espacio formulación propuestas y aportes fase de Consulta e Iniciativa:

Se invita a los asistentes a continuar presentando sus aportes y propuestas hasta que la fase de consulta termine, así mismo se indica lo que sigue en relación a la fase de concertación.

Número de asistentes: aproximadamente 120 personas

Numero de propuestas recibidas: seis (06) propuestas escritas

Numero de intervenciones: cuatro en plenaria, en las mesas la comunidad realizó varias intervenciones en cada uno de los temas de diálogo en las cuales presentaron sus inquietudes, dudas, preguntas, y desde las entidades se brindo respuesta a cada una.

Cierre de la reunión: Se da por terminada la reunión a las 2:05 pm

CONCLUSIONES

Se desarrolla la reunión con la participación de la comunidad de varias veredas del municipio de Chita, en los cuales se presentaron y explicaron los temas de diálogo, se resolvieron inquietudes presentadas por la comunidad y se recibieron en total seis propuestas escritas presentadas por los asistentes a la reunión.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Ver lista de asistencia de entidades, las comunidades no firman

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de reunión al municipio (personería y alcaldía)	Minambiente	23 de agosto de 2022	Última semana de agosto
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN <i>(Si aplica):</i>			DÍA	MES
				AÑO

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Libia Cifuentes Delgadillo		23	08	2022

Firman la presente acta:

Nombre:

CC:

Cargo:

Nombre:

CC:

Cargo:

Nombre: Libia Cifuentes D
CC: 20645395
Cargo: Promotora de - Comités

Nombre: Angie Fernanda Viracocha
CC: 101418117
Cargo: Promotora de Comités



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

La Fase de Consulta e Iniciativa tiene como objetivo, que los interesados puedan manifestar sus opiniones, juicios o análisis de las alternativas de delimitación con el fin de avanzar conjuntamente en este proceso.

Datos generales	
Nombres y Apellidos :	José Rafael Pisconeiro Fuentes
Correo electrónico:	Pisconeirokatherine1001@gmail.com
Dirección física :	Vereda Dimira sector pueblo viejo
Telefonos :	
Ocupación:	Agricultor pequeño Ganadero Necedor paramo Pisba
Sexo :	a. Mujer: ☐ b. Hombre: ☒ c. No responde: ☐
¿Departamento donde reside?	a. Boyacá: ☒ b. Casanare: ☐
¿Municipio donde reside?	a. Chita: ☒ b. Gámeza: ☐ c. Jericó: ☐ d. Labranzagrande: ☐ e. Mongua: ☐ f. Pisba: ☐ g. Socha: ☐ h. Socotá: ☐ i. Tasco: ☐ j. La Salina: ☐ k. Támara: ☐ l. Sácama: ☐
Vereda u otro:	



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

¿Pertenece a alguna organización?	a. Si: ☒ b. No: ☐	¿Cuál?: <i>veedor</i> <i>paramo pisba</i>
¿El aporte presentado es individual o colectivo?	a. Si: ☐ b. No: ☒	Si este es colectivo enuncie el nombre de la organización u organizaciones involucradas: <i>Individual</i>

Datos del aporte a realizar			
Cuéntenos su tema de interés (marque con una X)	a. Delimitación del páramo	b. Lineamientos para la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias	c. Lineamientos para la sustitución y de actividades mineras
	d. Parámetros de protección del agua	e. Modelo de Financiación	f. Instancia de Coordinación
	g. Mecanismo de Fiscalización	h. Otro relacionado directamente con el proceso de delimitación del páramo de Pisba: <i>capacitación y acompañamiento técnico</i>	



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

Tipo de aporte de la delimitación del páramo (marque con una X):	a. Opinión/Juicio	b. Propuesta	c. Análisis
	d. Información (social - técnica - biótica - abiótica)		
Tipo de formato de presentación del aporte (marque con una X):	a. Documento impreso	b. Información cartográfica	c. Video
	d. Audio	e. Información en medio magnético	f. Otro: _____ _____ _____ _____
Entrega información adicional a este formulario adjunta	a. Si: _____ b. No: ☒		

Escriba su aporte (mínimos a desarrollar)	
Nombre del aporte:	Como veedor hacergorar a la comunidad paramuno con todo lo relacionado con la ley 1930 y la sentencia T-361
Desarrollo del aporte (describa su aporte):	



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

Desarrollo del
aporte (describa su
aporte):

Como hacedor de los bestores del paramo, quiero saber del Gobierno que recursos hay para los habitantes tradicionales y la accesoría para legalizar los predios de falsa tradición. Quiero hacer parte de la fiscalización y coordinación de los temas del paramo de pisba.



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

La Fase de Consulta e Iniciativa tiene como objetivo, que los interesados puedan manifestar sus opiniones, juicios o análisis de las alternativas de delimitación con el fin de avanzar conjuntamente en este proceso.

Datos generales	
Nombres y Apellidos :	Pedro Quito Alarcón Suárez
Correo electrónico:	
Dirección física :	
Teléfonos :	321 440 7876
Ocupación:	Agricultor amediero
Sexo :	a. Mujer: ☐ b. Hombre: ☒ c. No responde: ☐
¿Departamento donde reside?	a. Boyacá: ☒ b. Casanare: ☐
¿Municipio donde reside?	a. Chita: ☒ g. Socha: ☐ b. Gámezá: ☐ h. Socotá: ☐ c. Jericó: ☐ i. Tasco: ☐ d. Labranzagrande: ☐ j. La Salina: ☐ e. Mongua: ☐ k. Támara: ☐ f. Pisba: ☐ l. Sácama: ☐
Vereda u otro:	
¿Pertenece a alguna organización?	a. Si: ☐ ¿Cuál?: b. No: ☒



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

El aporte presentado es:	a. Individual: <u>x</u>	Si este es colectivo enuncie el nombre de la organización u organizaciones involucradas:
	b. Colectivo: <u> </u>	

Datos del aporte a realizar			
Cúntenos su tema de interés (marque con una X)	a. Delimitación del páramo <u>X</u>	b. Lineamientos para la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias	c. Lineamientos para la sustitución y de actividades mineras
	d. Parámetros de protección del agua	e. Modelo de Financiación	f. Instancia de Coordinación
	g. Mecanismo de Fiscalización	h. Otro relacionado directamente con el proceso de delimitación del páramo de Pisba: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____	
Tipo de aporte de la delimitación del páramo (marque con una X):	a. Opinión/juicio: idea o concepto que una persona tiene o se forma	<u>X</u> b. Propuesta: Documento estructurado con una propuesta	c. Análisis: Examen detallado de algo para conocer características,



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

	acerca de alguien o de algo.	para la delimitación del páramo.	cualidades o su estado y extraer conclusiones
	d. PQRS/Derecho de Petición: solicitud respetuosas ante las autoridades o entidades ya sea por motivos de interés general o particular	e. Información y/o caracterización del área de interés: puede ser información de tipo social, económico, biótico y abiótico que describa el área de interés.	
Tipo de formato de presentación del aporte (marque con una X):	a. Documento impreso	b. Información cartográfica X	c. Video
	d. Audio	e. Información en medio magnético	f. Otro: _____ _____ _____ _____
Entrega información adicional a este formulario adjunta	a. Si: ____ b. No: ____		

Escriba su aporte (mínimos a desarrollar)	
Nombre del aporte:	para reducir el impacto de la agricultura tradicional sobre el páramo. Necesitamos tecnificar la agricultura y la ganadería... Que el estado invierta recursos en proyectos de hidroponía y organopónicos.

Que las corporaciones den plantulas nativas para 3
replantar.



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

Desarrollo del
aporte (describa su
aporte):

Desarrollo del
aporte (describa su
aporte):



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

La Fase de Consulta e Iniciativa tiene como objetivo, que los interesados puedan manifestar sus opiniones, juicios o análisis de las alternativas de delimitación con el fin de avanzar conjuntamente en este proceso.

Datos generales	
Nombres y Apellidos:	EULICES CUEVAS RINCON
Correo electrónico:	
Dirección física:	Vereda El Laurel Municipio de Chita
Teléfonos:	313 434 5953
Ocupación:	Agropecuaria-artesanal
Sexo:	a. Mujer: ☐ b. Hombre: ☒ c. No responde: ☐
¿Departamento donde reside?	a. Boyacá: ☒ b. Casanare: ☐
¿Municipio donde reside?	a. Chita: ☒ b. Gámeza: ☐ c. Jericó: ☐ d. Labranzagrande: ☐ e. Mongua: ☐ f. Pisba: ☐ g. Socha: ☐ h. Socotá: ☐ i. Tasco: ☐ j. La Salina: ☐ k. Támara: ☐ l. Sácama: ☐
Vereda u otro:	
¿Pertenece a alguna organización?	a. Si: ☒ b. No: ☐ ¿Cuál?: ASOCIACION de USUARIOS de distrito de origo ASOZAUREZAL



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

El aporte presentado es:	a. Individual: ☐	Si este es colectivo enuncie el nombre de la organización u organizaciones involucradas: -Acuerdo El Laurel - ASOZ AURELA.
	b. Colectivo: ☒	

Datos del aporte a realizar			
Contenidos su tema de interés (marque con una X)	a. Delimitación del páramo	b. Lineamientos para la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias	c. Lineamientos para la sustitución y de actividades mineras
	d. Parámetros de protección del agua ☒	e. Modelo de Financiación	f. Instancia de Coordinación
	g. Mecanismo de Fiscalización	h. Otro relacionado directamente con el proceso de delimitación del páramo de Pisba: _____ _____ _____ _____ _____ _____	
Tipo de aporte de la delimitación del páramo (marque con una X):	a. Opinión/juicio: idea o concepto que una persona tiene o se forma	b. Propuesta: Documento estructurado con una propuesta	c. Análisis: Examen detallado de algo para conocer características,



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

	acerca de alguien o de algo.	para la delimitación del páramo.	cualidades o su estado y extraer conclusiones
	d. PQRS/Derecho de Petición: solicitud respetuosas ante las autoridades o entidades ya sea por motivos de interés general o particular ☒	e. Información y/o caracterización del área de interés: puede ser información de tipo social, económico, biótico y abiótico que describa el área de interés.	
Tipo de formato de presentación del aporte (marque con una X):	a. Documento impreso ☒	b. Información cartográfica	c. Video
	d. Audio	e. Información en medio magnético	f. Otro: _____ _____ _____ _____
Entrega información adicional a este formulario adjunta	a. Si: _____ b. No: ☒		

Escriba su aporte (mínimos a desarrollar)

Nombre del aporte:

Aislamiento de fuentes hídricas dentro de la vereda



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

Desarrollo del
aporte (describa su
aporte):

Desarrollo del
aporte (describa su
aporte):

Correo: asomepema@gmail.com
INAMOVIBLES

Estimados compañeros y compañeras, según lo acordado les estamos compartiendo los inamovibles ajustados y corregidos, esperamos le den una leída detenida y si ven que hay algo por corregir hacerlo en letra a color. Para luego ajustarlo de aquí al viernes de forma que el lunes 15 lo puedan subir a la página del ministerio.

PUNTOS INELUDIBLES DE DIALOGO PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO DE DELIMITACIÓN DEL PÁRAMO DE PISBA	
Proceso de delimitación del ecosistema de paramo. "la delimitación del páramo no podrá ser inferior a la protección ambiental"	-Partamos diciendo que estamos de acuerdo con la delimitación, restauración, conservación y zonificación del páramo de Pisba pero que en ella deben participar las comunidades que lo habitan. -En este sentido exigimos que la participación de las comunidades campesinas y de las organizaciones sociales en las políticas de protección, conservación y restauración del Páramo de Pisba, tenga carácter decisorio, vinculante y no meramente consultivo. -Que toda política de protección, conservación y restauración del Páramo de Pisba se debe hacer en consideración que este páramo es sujeto de derechos, de acuerdo con la sentencia proferida por la Corte Constitucional en diciembre de 2018. -Al delimitar el páramo se, deben respetar las obligaciones jurídicas que el Estado ha adquirido con la ratificación de los tratados internacionales del derecho ambiental, en particular, con la Convención sobre Diversidad Biológica, la Convención Ramsar y la Convención sobre Cambio Climático. -Exigimos en consecuencia la aplicación estricta del principio de precaución para evitar todas las actividades y decisiones que afecten el ecosistema del páramo. -Que cualquier política de protección, conservación y restauración del Páramo de Pisba respete los derechos humanos (sociales y colectivos) de las personas, familias y comunidades que habitan el páramo. -Exigimos que las decisiones que se concierten entre el Estado y las comunidades respeten lo consagrado en la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de Campesinos y Campesinas y en el Convenio 169 de la OIT. -Exigimos el reconocimiento inmediato de los títulos coloniales sobre los territorios ancestrales de las comunidades indígenas Lache que habitan en el Páramo de Pisba, y la formalización de sus resguardos. -Exigimos el reconocimiento y respeto de los derechos adquiridos en materia económica, social y cultural de las comunidades campesinas habitantes del Páramo de Pisba. -Rechazamos todo intento o decisión de desalojo forzado de cualquier persona, familia o comunidad que esté habitando en el Páramo de Pisba. -Los procesos de reubicación que se hagan, deben darse de manera concertada, en las mismas o mejores condiciones de los lugares donde

	habitaban los afectados, garantizando el justo pago de sus propiedades y medios de subsistencia en iguales o mejores condiciones a las que tenían. - La participación ciudadana ambiental es un derecho fundamental que debe respetarse, para lo cual la institucionalidad estatal debe garantizar la presencia de todos los actores sociales que habitan en el territorio, sin discriminación. - Que al delimitar el paramo s entienda como un todo es decir que se tenga en cuenta políticas para el sub paramo y otros sistemas de amortiguación continuos. -Garantizar que no se desarrollaran actividades de empresas nacionales y Multinacionales por encima de la línea de delimitación del páramo. -Concertar con las comunidades paramunas una política de no expropiación de los predios, ni el desplazamiento de los habitantes del páramo. -Que las autoridades ambientales destinen recursos para la capacitación de las comunidades en técnicas de convivencia con la fauna Silvestre, buscando su conservación, pero también la compensación por los daños que ellas causan en cultivos y animales.
Lineamientos para los Programas de reconversión y/o sustitución de labores prohibidas. “construir de manera conjunta líneas generales para los programas de reconversión y sustitución. Harán parte de este proceso el min minas y agricultura”	RECONVERSIÓN -El Estado y las instituciones ambientales deben garantizar los recursos y medios para la realización de un censo participativo en todos los territorios del Páramo de Pisba, que permita hacer una caracterización detallada de tipo social, económica, ambiental y cultural de las y los habitantes del páramo. -Este censo permitirá contrastar los estudios socio-ambientales presentados por las autoridades ambientales y tendrá el propósito de ser una herramienta para la toma de decisiones sobre protección, restauración y conservación del páramo y para el desarrollo o buen-vivir comunitario. -Las actividades de protección, conservación y restauración del Páramo de Pisba que se concierten, deben permitir que los habitantes residentes en el páramo obtengan ingresos adecuados por su participación directa en ellas. -Exigimos la realización de un catastro participativo para la clarificación y formalización predial en el Páramo de Pisba. -La formalización de títulos en el páramo no debe estar condicionado a la Unidad Agrícola Familiar, pero debe permitir el acceso a tierras por parte de las familias campesinas sin tierra o con tierras insuficientes para su adecuado sustento. -En los planes de manejo ambiental que se concierten para el ordenamiento territorial del páramo, deben quedar claramente establecidas las responsabilidades de cada entidad gubernamental competente para llevar a cabo este catastro participativo. -A las familias campesinas habitantes dentro del Parque Nacional Páramo de Pisba, se deben respetar sus derechos adquiridos de tenencia, posesión o propiedad de las tierras, y se priorizará su permanencia. -A las familias que se les limite o prohíba la realización de las actividades productivas que tradicionalmente han realizado, el Estado les debe garantizar un ingreso adecuado por actividades de conservación y/o restauración. -El Estado debe sacar del mercado los productos agroquímicos que han sido utilizados en la producción no sostenible del páramo, y habilitar el suministro de

insumos necesarios para las actividades de agricultura orgánica y pecuarias sostenibles.

-El Estado y los municipios deben hacer efectiva la compra de tierras de núcleo ambiental para su protección, restauración y conservación, con avalúos adecuados que garanticen el justo precio de los predios.

-Respeto por los usos, costumbres y servidumbres agropecuarias, educativas y comerciales existentes en el Páramo de Pisba, y garantía de procesos participativos para su transformación.

-Los planes de manejo ambiental que resulten de la concertación entre autoridades ambientales y comunidades campesinas habitantes del Páramo de Pisba deben incluir proyectos concretos y con financiación estatal de agricultura orgánica, ganadería silvo-pastoril y semi-estabulada, apicultura, piscicultura y ecoturismo comunitario,.

-Se prohibirá en los procesos productivos en el páramo todo tipo de maquinaria pesada.

-El Estado en sus diferentes niveles de competencia garantizará una política para el mantenimiento de las vías dentro del páramo, que permitan el normal desarrollo de las actividades socio-productivas de los habitantes del páramo.

-Se priorizarán actividades municipales en esta materia, respaldadas con recursos financieros y técnicos.

-El Estado en desarrollo de las políticas de protección, conservación y restauración del Páramo de Pisba garantizará de manera eficiente los derechos a la educación y a la salud de las comunidades campesinas habitantes del páramo, incluyendo en los planes de manejo ambiental concertados, recursos para la restructuración o mejoramiento de infraestructuras y dotaciones de centros de salud, instituciones educativas e instituciones que atienden a mayores adultos.

-Que el Estado entregue una parcela a las familias que habitan el páramo pero que no tienen tierras o tierra insuficiente para que las cuiden y conserven y al mismo tiempo impidan, la apropiación de terrenos por nuevos migrantes.

Zonas de Sustitución

-El Estado y las instituciones ambientales deben garantizar los recursos y medios para la realización de un censo participativo en todos los territorios del Páramo de Pisba, que permita hacer una caracterización detallada de tipo social, económica, ambiental y cultural de las y los habitantes del páramo.

-Este censo permitirá contrastar los estudios socio-ambientales presentados por las autoridades ambientales y tendrá el propósito de ser una herramienta para la toma de decisiones sobre protección, restauración y conservación del páramo y para el desarrollo o buen-vivir comunitario.

-Exigimos la prohibición inmediata de la minería de cualquier naturaleza en el Páramo de Pisba, anterior o posterior al año 2011.

-Deben detenerse todas las actividades institucionales que tiendan a la concesión de títulos, realización de estudios ambientales o la autorización de licencias ambientales.

- Deben cesar todas las actividades empresariales de exploración y explotación minero-energética en el territorio del Páramo de Pisba.
- Se debe revocar los actos administrativos que autorizan la minería y la exploración y explotación de hidrocarburos, y la renovación de todos los contratos existentes o los que se encuentran en proceso de formalización respecto de tales actividades.
- Que se expida un acto administrativo donde se de una prohibición inmediata y total del fracking, y de la exploración y explotación de hidrocarburos en el Páramo de Pisba.
- El Estado debe validar las vocerías comunitarias legitimadas por los procesos sociales; garantizar la vida e integridad y seguridad de los líderes y lideresas sociales que defienden el páramo; y garantizar los derechos ciudadanos a la protesta pacífica.
- A las familias campesinas habitantes dentro del Parque Nacional Páramo de Pisba, se deben respetar sus derechos adquiridos de tenencia, posesión o propiedad de las tierras, y se priorizará su permanencia.
- A las familias que se les limite o prohíba la realización de las actividades productivas que tradicionalmente han realizado, el Estado les debe garantizar un ingreso adecuado por actividades de conservación y/o restauración.
- El Estado debe sacar del mercado los productos agroquímicos que han sido utilizados en la producción no sostenible del páramo, apoyar y garantizar el suministro de insumos necesarios para las actividades de agricultura orgánica y pecuarias sostenibles.
- El Estado delimitara la UAF en el territorio paramuno, pero impulsara granjas productivas integrales, sostenibles para las familias que allí habitan
- El Estado diseñara procesos de capacitación para la reconversión con proceso agroecológico.
- el estado implementara una política privativa de la libertad en sitio penitenciario para todos aquellos actores que aten contra la estabilidad del páramo.

Zonas de Restauración

- Recuperación activa del ecosistema con remuneración adecuada por el trabajo que hagan las comunidades habitantes del páramo en las actividades de restauración.
- Que sean las empresas y particulares responsables de crímenes y daños ambientales en el Páramo de Pisba, quienes asuman y financien la totalidad de las actividades de recuperación de las zonas degradadas del ecosistema, involucrando el trabajo remunerado de las comunidades habitantes del páramo.
- Que los procesos de reforestación se hagan exclusivamente con especies nativas.
- El Estado debe garantizar en los sitios que se concierten con las

	comunidades de cada municipio del Páramo de Pisba, infraestructuras adecuadas para el desarrollo de viveros comunitarios de plantas nativas, y otros para experiencias de recuperación de semillas nativas que garanticen la soberanía alimentaria en el territorio. - incentivar a los y las campesinas paramunas para que los encerramientos de sus predios se realicen con cercas vivas. Zonas de conservación -Que entre las actividades generadoras de ingresos para los habitantes del Páramo de Pisba deben incluirse las de conservación de acuíferos y el cuidado de especies nativas de flora y fauna paramunas. -Los planes de manejo ambiental para estas zonas se deben concertar con las comunidades. -Toda actividad que genere beneficios económicos como el eco-turismo comunitario se organizará con las comunidades habitantes del páramo, y se prohibirá la intermediación o concesión de estas actividades a empresas o particulares externos. -Se debe generar una política clara sobre territorios del páramo que impida actividades humanas como mineras, agropecuarias y turísticas.
Sistema de fiscalización de gestión de la resolución. “Plantear principios y deberes, así como responsabilidades y estrategias para la para la eliminación de las labores vedadas ejemplo minería ilegal”	-Las comunidades campesinas y organizaciones del Páramo de Pisba solo se sentarán a concertar con funcionarios y funcionarias con poder de decisión y capacidad para tomar decisiones de gasto público. -El Ministerio de Ambiente y el Sistema Nacional de paramos (que se cree) anualmente rendirán un informe financiero sobre los recursos, programas y proyectos que le dan sostenibilidad a la delimitación del páramo. -que antes de expedir la resolución de delimitación del páramo este sea socializada y concertada con los habitantes del páramo de Pisba, en un foro público con participación de los y las habitantes del páramo de Pisba - Apoyar e incentivar la creación de Veedores de la comunidad para el proceso de fiscalización -Que se realicen reuniones o audiencias por paramo para revisar la Implementación por lo menos 3 veces al año -El estado debe garantizar un proceso de formación y capacitación sobre normatividad para la defensa del páramo y deberes que deben cumplir quienes habiten. -Que el estado asuma las responsabilidades, por acción u omisión en la protección del Ecosistema de Pisba

Parámetros de protección de fuentes hídricas “la gestión de los páramos comprende la protección de los cuerpos de agua, como recuperar su regulación y conservación”	-En los planes de manejo ambiental que se concierten para el ordenamiento territorial del páramo, deben quedar claramente establecidas las responsabilidades de cada entidad gubernamental competente para llevar a cabo el desarrollo de un catastro participativo. -Que el estado haga cumplir la normatividad sobre rondas hídricas y el tratamiento aguas contaminadas, con metales contaminantes, que generan las empresas mineras. -El estado incentivara la reconversión agropecuaria pasando de una visión de agricultura verde a agricultura agroecológica y limpia. -Impedir el uso de productos agroquímicos, herbicidas y pesticidas en las distintas áreas del páramo. -Entre las actividades generadoras de ingresos para los habitantes del Páramo de Pisba deben incluirse las de conservación de acuíferos y el cuidado de especies nativas de flora y fauna paramunas.
Instancias de gestión y coordinación. “crear una instancia de coordinación permanente para la articulación de autoridades públicas y de control en el manejo de recursos del paramo”	-La política de gestión y coordinación de los páramos en Colombia debe estar compuesta por un Sistema de Manejo de las Políticas de paramos liderado por el Ministerio del Ambiente quien lo presidirá, las corporaciones autónomas regionales y un representante de las comunidades campesinas de cada uno de los paramo, quienes se reunirán mínimo una vez al año, para evaluar y replantear los programas implementados en el páramo. -Los recursos que se requieran para la gestión y coordinación estarán a cargo del ministerio del ambiente, en lo nacional y de las Car en lo territorial.
Modelo de financiación. “ construir un modelo de financiación que facilite la articulación de aportes de recursos de diferentes agentes públicos” para la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del páramo”	-Toda política de protección, conservación y restauración del Páramo de Pisba debe estar respaldada con el presupuesto general de la Nación. -De igual forma estos recursos deben reflejarse en los presupuestos municipales e institucionales de manera concreta y sostenible para hacer efectivas las políticas de sustitución y de reconversión de actividades productivas en áreas sensibles del páramo. -Que los recursos provenientes del presupuesto nacional, departamental o municipal para los procesos de restauración y de conservación sean de inversión específica. -El Estado debe garantizar que los municipios de laderas abajo que se benefician del agua del páramo, paguen una tasa ambiental que se redistribuya en las políticas de protección, restauración y conservación del páramo. -El Estado y los municipios deben hacer efectiva la compra de tierras de núcleo ambiental para su protección, restauración y conservación, con avalúos adecuados que garanticen el justo precio de los predios. -Que las empresas de acueductos de los municipios ladera abajo beneficiarios del agua del páramo, compensen a los habitantes del páramo que conservan las fuentes hídricas.

	-El Estado debe garantizar la capacitación y asistencia técnica a las familias y comunidades campesinas, adoptando todos los recursos financieros y técnicos para la sostenibilidad de los proyectos productivos (individuales y asociativos); para la efectiva comercialización de los productos de la economía campesina y Para la asistencia técnica se contratarán profesionales de la región.
--	---



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

La Fase de Consulta e Iniciativa tiene como objetivo, que los interesados puedan manifestar sus opiniones, juicios o análisis de las alternativas de delimitación con el fin de avanzar conjuntamente en este proceso.

Datos generales		
Nombres y Apellidos :	Comunidad Veredas Vichavica, chipa alto, wao, y chipa Centro, chipa Betel	
Correo electrónico:	Reinaldo.garcia@ESAP.edu.com	
Dirección física :	Chipa Centro	
Teléfonos :	314-3475635 Reinaldo Garcia - Asijuntar	
Ocupación:	Campesinos	
Sexo :	a. Mujer: ☒	b. Hombre: ☒ c. No responde:
¿Departamento donde reside?	a. Boyacá: ☒ b. Casanare:	
¿Municipio donde reside?	a. Chita: ☒ b. Gámezá: _____ c. Jericó: _____ d. Labranzagrande: _____ e. Mongua: _____ f. Pisba: _____	g. Socha: _____ h. Socotá: _____ i. Tasco: _____ j. La Salina: _____ k. Támara: _____ l. Sácama
Vereda u otro:		
¿Pertenece a alguna organización?	a. Si: ☒ b. No: _____	¿Cuál?: Junta de Acción Comunal



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

El aporte presentado es:	a. Individual: _____	Si este es colectivo enuncie el nombre de la organización u organizaciones involucradas: JAC
	b. Colectivo: ☒	

Datos del aporte a realizar			
Cuéntenos su tema de interés (marque con una X)	☒ a. Delimitación del páramo	☒ b. Lineamientos para la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias	c. Lineamientos para la sustitución y de actividades mineras
	☒ d. Parámetros de protección del agua	☒ e. Modelo de Financiación	☒ f. Instancia de Coordinación
	☒ g. Mecanismo de Fiscalización	h. Otro relacionado directamente con el proceso de delimitación del páramo de Pisba: _____ _____ _____ _____ _____ _____	
Tipo de aporte de la delimitación del páramo (marque con una X):	a. Opinión/juicio: idea o concepto que una persona tiene o se forma	☒ b. Propuesta: Documento estructurado con una propuesta	c. Análisis: Examen detallado de algo para conocer características,



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

	acerca de alguien o de algo.	para la delimitación del páramo.	cualidades o su estado y extraer conclusiones
	d. PQRS/Derecho de Petición: solicitud respetuosas ante las autoridades o entidades ya sea por motivos de interés general o particular	e. Información y/o caracterización del área de interés: puede ser información de tipo social, económico, biótico y abiótico que describa el área de interés.	
Tipo de formato de presentación del aporte (marque con una X):	a. Documento impreso	b. Información cartográfica	c. Video
	d. Audio	e. Información en medio magnético	f. Otro: _____ _____ _____ _____
Entrega información adicional a este formulario adjunta	a. Si: _____ b. No: ☒		

Escriba su aporte (mínimos a desarrollar)

Nombre del aporte:

Propuesta Veredas Resguardo.



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

Desarrollo del
aporte (describa su
aporte):

Propuesta a.

- Que la identificación del paramo se realice en terreno (campo) y se socialice antes de la delimitación con las comunidades
- Que la titulación se realice antes de la delimitación con apoyo de la ANT.

Propuesta b.

- Capacitación técnica y práctica en el fortalecimiento de actividades agropecuarias.
- Apoyo para mejoramiento de los proyectos productivos (técnico y económico)
- Apoyo en la implementación de proyectos agrícolas
- Apoyo del SENA en las capacitaciones
- Implementación de proyectos de viveros comunitarios.

Propuesta d.

- Apoyo para la implementación de cercos ~~de~~ para la protección de las fuentes hídricas.

Desarrollo del
aporte (describa su
aporte):

- Propuesta E.
- Que los recursos destinados de regalías tengan un rubro especial dentro del presupuesto nacional y municipal para la conservación y protección del páramo.
 - Apoyo para el mejoramiento de viviendas.

- Propuesta F.
- Se propone la creación de un comité por municipio para la fiscalización.

- Propuesta G.
- Se propone que los delgados para la fiscalización pertenezcan ~~esta~~ a la zona delimitada.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N°		FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
				24	08	2022
		HORA DE INICIO	9:05 am	HORA DE TERMINACIÓN		
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Boyacá Chita – Vereda El Moral			
REUNIÓN EXTERNA	x	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Minambiente			

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Fase de Consulta e Iniciativa
OBJETIVO	Promover la entrega de aportes, propuestas sobre el asunto de debate, y formulación de opciones; así como, alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno por parte de los actores e interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación del espacio - solicitud respetuosa de grabación de la sesión	Minambiente
2	Presentación de asistentes	Asistentes / Minambiente / Entidades
3	- Objetivo del espacio - Presentación de la agenda - Deberes, derechos y reglas de juego del espacio	Minambiente
4	- Ejercicio Práctico: ¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?	Minambiente
5	- Presentación temas objeto de diálogo	Minambiente
6	- Espacio para formulación de propuestas y aportes	Asistentes / Minambiente

ASISTENTES				
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA PRESENCIAL VIRTUAL	ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			x	
Ver evidencia del listado de asistencia presencial de las entidades asistentes				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

1. Apertura de la reunión

La reunión inició a las 9:30 am la apertura es realizada por Nathalia Guerrero Niño del Minambiente quien da la bienvenida a los asistentes, agradece la asistencia al espacio, presenta a los asistentes del Minambiente y de las entidades que acompañan, se presenta el objetivo de la reunión, se invita a que las comunidades expresen sus inquietudes y propuestas, hoy no se toman decisiones, estamos en fase de Consulta e Iniciativa, se presentan algunas claridades relacionadas con el proceso, así:

El páramo no está delimitado aun

La delimitación del páramo no va a expropiar a nadie, no van a perder sus derechos

Se pueden seguir desarrollando las actividades agropecuarias en sus predios buscando un bajo impacto hacia el ecosistema de páramo

La ley reconoce los habitantes tradicionales de páramo y propone que sean gestores de páramo.

Intervención Personera saluda a la comunidad de la vereda El Moral, aquí atentos a este tema que es importante para todos la delimitación del páramo de Pisba, atendiendo las solicitudes de ustedes estamos aquí directamente en territorio, esta zona hace parte de la delimitación del páramo, ustedes tienen aquí la vocería e inquietudes para que se las resueven, que se aclaren los beneficios, hoy es la oportunidad para que pregunten, aquí están las entidades.

Intervención Alcalde: agradece la participación de la comunidad El Moral, la asistencia de las entidades, hemos estado articulando para que las comunidades tengan la posibilidad de estar aquí de frente con las entidades encargadas del tema, nosotros somos pasajeros y ustedes son quienes deben hacer frente a esta situación. Hay desconocimiento del tema, incertidumbre, aprópiense del tema, pregunten, despejen las dudas.

2. Presentación de asistentes:

Se presenta a los delegados de las entidades que acompañan la reunión, así:

Alcalde de Chita Sr. José Miguel Velandía

Personera de Chita: Fernanda Viracachá

IAVH: Camilo Rodríguez / Viviana Gómez / Carlos Muñoz

Corporpoboyacá: Francisco Becerra

Agencia Nacional Minera: Jorge Barreto

Defensoría del Pueblo: Cesar García

Minminas: Andrés Méndez

Se presentan los asistentes por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Nathalia Guerrero – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Libia Cifuentes – Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

María José de la Ossa – DAASU

Jorge Barragan

Fernando Goyeneche – ONVS

Gustavo Zapata – Comunicaciones

Andrés Vergara – DGIRH

David Olaya – DOAT – SINA

De manera presencial asisten comunidades de la vereda Moral del Municipio de Chitas

3. Contexto de la reunión:

Se presenta el objetivo del espacio, así: Promover la entrega de aportes, propuestas sobre el asunto de debate, y formulación de opciones; así como, alternativas para la delimitación del nicho ecológico paramuno por parte de los actores e interesados en el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba

Así mismo, se presenta la agenda planteada para el desarrollo de la reunión y los derechos y deberes, se presentan las fases del proceso y avances en el desarrollo del proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba.

Es importante aclarar que el páramo no está delimitado aun este proceso debemos realizarlo de manera participativa con ustedes, se da la explicación de las fases y se explica que en la fase de consulta no se van a tomar decisiones, esta fase busca que la comunidad y actores

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADS/Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

interesados presenten propuestas y aportes para construir la propuesta de delimitación la cual a su vez se llevará y expondrá en la fase de concertación en la cual se revisa conjuntamente, se analiza, habrá acuerdos y habrá desacuerdos, se buscarán consensos, posteriormente se genera un acto administrativo el cual se pone a consulta pública y de ser necesario se ajusta a partir de observaciones que se presenten, posterior a esto se expide el acto administrativo que delimitará el páramo y luego viene el seguimiento a la implementación de los acuerdos.

- **Antecedentes normativos:**

Se brinda un contexto de las actuaciones judiciales, indicando así, que, la Corte Constitucional en sede del recurso de revisión, profirió la sentencia T-285 de 2020, a través de la cual decidió REVOCAR la sentencia de tutela proferida el 24 de octubre de 2019 en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Boyacá que confirmó la decisión del 27 de agosto de 2019 expedida por el Juzgado 2 Administrativo de Duitama para en su lugar DECLARAR la improcedencia de la acción de Tutela instaurada por carencia actual del objeto por hecho superado según lo expuesto en esta providencia. En ese sentido se debe dar cumplimiento a la acción popular, que entre otras ordenes, establece que se debe desarrollar el proceso participativo para la delimitación del páramo

Así las cosas, el Ministerio debe continuar con el cumplimiento de la acción popular del 19 de diciembre de 2018, lo que implica continuar con el proceso de delimitación del páramo de Pisba.

Se hace mención a la orden novena de la Acción Popular del 19 de diciembre de 2020:

NOVENO: ORDENAR al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como medida de protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y al aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, iniciar las gestiones necesarias y pertinentes, desde un enfoque participativo, para expedir el acto administrativo que delimite en su totalidad el Páramo de Pisba (...)

- **Resumen de acciones adelantadas (2018-2022):**

Es importante precisar que para el proceso participativo de delimitación del páramo de Pisba, este Ministerio ha venido cumpliendo con las reglas fijadas por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, numerales 19.2 en relación a las siete (7) fases de participación, así: 1. Convocatoria, 2. Información, 3. Consulta e Iniciativa, 4. Concertación, 5. Observaciones proyecto de acto administrativo, 6. Expedición de la resolución 7. Implementación de los acuerdos, así mismo, lo establecido en el numeral y 19.3 respecto a los (seis) (6) Ineludibles – Gestión Integral del páramo) así: 1 Delimitación del páramo, 2 Lineamientos del programa de reconversión y sustitución, 3 Sistema de fiscalización, 4 Parámetros de protección fuentes hídricas, 5. Instancia de coordinación, y 6 Mecanismo financiero.

Luego, se presentan los avances en cuanto al proceso participativo. Se indica que, se encuentra disponible información en el minisitio Pisba Avanza, esto de acuerdo a lo ordenado en la Sentencia -T361 de 2017. Además, se señala que si bien la fase informativa es transversal al proceso, se llevaron a cabo reuniones en el territorio, en cada uno de los 12 municipios esto durante el segundo periodo del año 2019.

De otro lado, para el desarrollo de la fase de consulta, de forma previa se ha habilitado un cuestionario en el minisitio Pisba Avanza, pero esto no implica que esta fase haya culminado.

A partir del segundo Semestre de 2021, se han desarrollado reuniones (1er momento) presenciales de la fase de Consulta e Iniciativa en los municipios del área de influencia del páramo de Pisba, y durante este primer semestre del 2022 y parte del segundo, se dará continuidad a las reuniones de segundo momento para promover la entrega de propuestas y aportes de la comunidad y de los interesados para construir la propuesta de delimitación del páramo de Pisba que es la que en la siguiente fase de concertación se revisa conjuntamente con la gente para llegar a acuerdos sobre la delimitación.

4. Presentación temas objeto de diálogo

Se presenta la explicación de los temas de diálogo en plenaria, a continuación se presenta la información brindada en la explicación de los temas de diálogo:

a. Delimitación – identificación del área de páramo:

Explicación Minambiente:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Se presenta una explicación referente a las diferencias entre la delimitación y la identificación del páramo, mencionando que en este caso hay dos entidades encargadas de desarrollar este ineludible correspondiente a el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural encargada de delimitar a partir del insumo que desarrolle y entregue el Instituto Alexander von Humboldt, para delimitar el páramo se necesita tener claro dónde está el páramo, contar con información sobre el territorio del páramo y analizarla, desarrollar un proceso participativo con la gente, dialogar sobre seis temas entorno al páramo, plasmar los acuerdos en una resolución de delimitación, y en el caso de cómo identificar el páramo esto se realiza durante el proceso de delimitación, empleando información recopilada en este. Identificando las formas de crecimiento de la vegetación y formaciones de las plantas, identificando las condiciones del clima (lluvia, temperatura, otras), construyendo mapas que permitan conocer dónde se localiza el ecosistema de páramo.

A partir de lo ordenado por la Corte, en relación a que la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente, así mismo, no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo en términos globales; el Minambiente debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –IAvH– y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo. Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo.

Presentación Instituto Humboldt (IAvH): Se da una explicación de lo que es la Franja de Transición Bosque Páramo y cómo su aproximación permite identificar los límites del páramo, se aclara que se refiere a una propuesta metodológica para identificar el páramo a nivel biofísico. Luego se menciona lo referente a las formas de crecimiento en los ecosistemas de páramo y bosque altoandino, se explica que la aproximación que se realiza es tomando puntos de muestreo a lo largo del complejo de páramo. Esto, dado que es uno de los insumos necesarios para entender en donde se encuentra esa FTBP. Se menciona que se usan imágenes satelitales que son útiles para el proceso. Se menciona que para esto el IAvH aplica una metodología existente, así mismo el tipo de información que se usa como temperatura, relieve, formas de crecimiento, aclarando que es un insumo para el proceso, por lo cual el resultado no es la delimitación.

Intervención 1 – Luis Antonio Cuervas: la comunidad tenía la duda si a partir de los 3000 metros empieza el páramo, eso es así?

Rta IAvH: dentro de las variables que se usan no están las curvas de nivel, las plantas algunas están a 2.800 a otras alturas y esto lleva a que no exista una cota fija, esto cambia a lo largo del páramo, cuando tengamos el mapa y se venga a explicar vamos a poder ver como quedo, en este momento no podemos afirmar como quedo. El mapa no está todavía, no lo define una línea, no es una cota fija y el Humboldt lo que genera es el mapa para que el Ministerio delimite.

Intervención 2 – Honorio Fuentes: esto viene hace 4 años, gracias por venir hasta ahora a explicar a la gente, nosotros pedimos una reunión en el Cocuy o Guican y nada, hay una gradualidad, aquí estamos de acuerdo con cuidar los páramos, aquí tenemos los mejores páramos del país, ojala en este gobierno hagan algo, hay que explicar bien a la gente, estas tierras desde 1819 son de la gente, aquí han vivido desde siempre la gente, esperamos llegar a acuerdo, en este gobierno que es conocedor de las exigencias del pueblo colombiano miren hacia aca, que apoyen enseñando a los niños como sembrar y cuidar los arboles.

Intervención 3 – Henry Cuevas – Concejal de la vereda: nos preocupa este proceso de delimitación, en algún momento nos decían que la línea coge toda la vereda, después van a venir a decirnos que no podemos cuidar una vaca o sembrar la papa, aquí las parcelas son pequeñas, el gobierno nos ha tenido en abandono, en tema de educación se necesita que el Ministerio de Educación haga presencia con una sede universitaria, el Ministerio de Agricultura para que haga compromisos de como va a ayudar, el tema de vivienda, se necesita presencia para que nos resuelvan estos temas, ustedes hacen unos lineamientos, el I. Humboldt hizo un lineamiento sin tener en cuenta a la gente, se necesita que de verdad se concierte con las comunidades, que se lleve el mensaje que se necesita el estado colombiano aquí.

Rta IAvH: nosotros trabajamos de cerca con el Minambiente, en el caso de los páramos desde el 2009 se ha venido trabajando entre las dos entidades a través de convenios, esto para identificar donde puede estar el ecosistema de páramo, en el año 2012 se hizo un primer estudio y se entrego un primer mapa con un área aproximada de donde podría estar el páramo de Pisba, esto es un referente, ese insumo hacia parte de un estudio de todos los páramos del país, ese mapa tenía una escala de 1.100.000 ahora nos piden una escala de 1.25.000, pero que es la escala o detalle, se cita ejemplo de un alto de la vereda moral lo que se puede ver desde el sitio de la reunión, pero si se quiere ver más detalle hay que ir hasta allá. Eso es lo que se pide ahora, mayor detalle, que reúna más detalle, mas elementos por eso se hizo hace

poco un trabajo en campo, se esta recogiendo más información, para entregar un mejor mapa.

Intervención 4 – Sr. Silvino: porque si ya había uno porque hasta ahora se esta consultando en la vereda?

Rta Minambiente: Los páramos nos dijeron que tenían que ser delimitados desde antes año 2014 – 2015, pero en ese entonces no se había ordenado o establecido que estos se delimitaran con la gente, con participación, luego surgió este requerimiento de delimitar el páramo de Pisba con la participación de la gente, por eso se está haciendo este proceso.

Intervención 5 – Sr. Octavio: quiero que nos expliquen bien, porque si fue en el 2009 porque hasta ahora vienen a decimos, queremos que nos expliquen que va a pasar con las parcelas, con los créditos, con los accesos a créditos, la reunión la necesitamos arriba en el páramo donde nacen las aguas.

Rta Minambiente: estamos de acuerdo, la próxima reunión puede ser en la parte más alta, hoy se acordó que aquí en el Morá, esto fue acuerdo con la personera y alcalde.

b. Lineamientos para el programa de reconversión y sustitución:

La sentencia T-361 de 2017 frente a las actividades agropecuarias y mineras que se realizan en el páramo ordena:

1. Elaborar los elementos que delinearán el programa de sustitución para las actividades mineras y el programa de reconversión y sustitución para las actividades agropecuarias.
2. El programa será diseñado por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, los entes territoriales, y en coordinación con las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el páramo.
3. La creación e implementación de este programa contará con la participación activa de los actores.
4. Para la formulación del programa se requiere de la identificación de éstos a través de un censo, el cual será ordenado en la resolución de delimitación del páramo.

Las actividades agropecuarias de bajo impacto podrán continuar en el páramo, y aquellas que sean consideradas de alto impacto serán objeto de programas de sustitución y reconversión.

Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Agricultura y Desarrollo Rural, expidieron la **Resolución 1294 del 7 de diciembre de 2021** "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones", mediante la cual se reglamentan los incisos 3 y 4 del artículo 10 de la Ley 1930 de 2018.

La citada Resolución, define las actividades agropecuarias de bajo impacto, así:

"Artículo 3. Actividades Agropecuarias de Bajo Impacto: Son aquellas actividades circunscritas a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola o pesquero, cuyos sistemas de producción, además de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes tradicionales de páramo y generar ingresos económicos, no ponen en riesgo la funcionalidad del ecosistema de páramo, ni la prestación de los servicios ecosistémicos donde se desarrollan.

Las actividades agropecuarias consideradas como de bajo impacto deberán favorecer las relaciones de reciprocidad, cooperación y solidaridad de las comunidades rurales que las desarrollan, fundamentándose en el trabajo y mano de obra familiar y comunitaria y constituyéndose en los medios de vida ambiental, social y económicamente sostenibles de los habitantes tradicionales de páramo."

Así mismo, conjuntamente entre los ministerios de Ambiente y de Agricultura se avanza en el proyecto de resolución lineamientos para la formulación del programa de reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto en páramos.

Intervención 6 Campo Abel Niño: esta reunión es importante, que vengan los senadores que son los que hacen las leyes, haya se reúnen a reformar las leyes para afectarnos a nosotros los campesinos, a nosotros que somos los que producimos, es importante traer un ministro de ambiente, como en Socha como cuando vino el ministro Murillo que hoy es embajador de los estados unidos, que vengan los ministros de agricultura y de vivienda, nosotros hemos reforestado nuestras cuencas, estos páramos los hemos conservado como hacían nuestros abuelos, ahorita es que nos hemos prestado para esas cosas, ojala le hagan prestamos a los campesinos con bajos intereses, necesitamos es que nos defiendan, nos ayuden, necesitamos apoyo, necesitamos que asistan los 4 ministros.

Intervención 7 – Luis Antonio Cuevas: necesitamos que nos diga que es alto impacto o que es bajo impacto, cuantas vacas o cuantas

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

cargas de papa se puede tener, aquí es donde hemos notado la falta de presencia del estado, necesitamos capacitación, y presencia de las entidades, enseñamos como hacer los abonos orgánicos, necesitamos las reuniones en las paries más altas.

Intervención 8 – Sr. Comunidad: no se explica a la gente porque estamos en esta reunión, esto gracias a unos personajes que se dieron en cuenta del atropello y a través de una tutela esto obligó al Ministerio a hacerlo participativo, estamos buscando que se legalicen los terrenos para que se delimite el páramo, esto primero para luego si legalizar, porque luego el estado nos va a decir que hasta cierta línea se va a poder adjudicar las tierras y lo que quede adentro pasa a ser parte del estado. Estamos en falsas tradiciones, necesitamos que la Agencia Nacional del Tierras asista y nos responda y nos ayude. Aquí tenemos una reserva que es de las comunidades y un señor Olimpo Ojeda se adjudicó una parte y nos robaron los predios, se lo vendió a una señora que no es de aquí y luego esa señora se lo vendió a la gobernación, 1600 hectareas, nuestra propuesta es que hasta que no nos adjudiquen las tierras no delimitamos.

Minambiente: ustedes pueden seguir desarrollando sus actividades que tradicionalmente han desarrollado, lo que no se puede es hacer expansión sobre otras zonas conservadas, se están haciendo unos manuales de bajo impacto, para que ustedes sepan las practicas de bajo impacto. Con la delimitación no se va a sacar a nadie. La ley 1930 dice que se debe priorizar los terrenos que esten dentro del páramo y una vez este delimitado se haga el saneamiento de los predios. Respecto al tema y preocupación que han manifestado los campesinos en relación al tema de la titulación de predios, que va a pasar con sus predios, se menciona que existe un compromiso por parte del viceministerio de agricultura y desarrollo rural para realizar unas mesas de trabajo en cada municipio con presencia de la Agencia Nacional de Tierras y El Blanco Agrario para responder las inquietudes frente al tema de titulación y de acceso a créditos, es así que hace poco el Minambiente envió una comunicación al Ministerio de Agricultura recordando este compromiso, y aquí en esta reunión y atendiendo sus preocupaciones llevaremos este mensaje a la señora Ministra de Ambiente para buscar la articulación con el Ministerio de Agricultura en este tema de las mesas.

Intervención 9 - Saul Romero: tengo predio en el páramo, tengo frailejones y cuido el agua, y tengo mis animales y los manejo cercados, y espero ayudas para mejorar esto, y que puedo hacer con esos predios que están conservados.

Intervención 10 Henry Cuevas: tenemos canales de regadío y queremos que esos canales podamos seguir usandolos, eso que quede muy claro, que haya un documento muy concreto que se garantice que van a poder seguir en sus zonas de páramo, que se garantice que se va a poder hacer mejoramiento de vías, mejoramiento de escuelas.

Minambiente: se refiere al artículo 10 de la ley 1930 en la cual se refiere a que se permite que las actividades agropecuarias de bajo impacto en los páramos, esto indica que también ustedes pueden seguir ahí.

Intervención 11 - Sra Isabel Cuevas: que pasa con la prohibición de la vacunación de nuestro ganado con la resolución del ICA.

Minambiente: se explica lo referente a la resolución del 05 de agosto de 2022 en la cual se precisa las zonas para donde aplica lo establecido indicando que es para zonas con deforestación y para el caso específico de área de parques nacionales naturales y parques naturales regionales.

En relación al tema minero

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1930 de 2018 y siguiendo las pautas dadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-361 de 2017, serán definidos por el Minambiente, direccionando y aportando los elementos ambientales que deben ser tenidos en cuenta por el Ministerio de Minas y Energía para en coordinación con las autoridades ambientales y regionales, reglamentar el programa de sustitución de la actividad minera y diseñar, financiar y ejecutar el programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales que cuenten con título minero y autorización ambiental en páramos delimitados.

En tal sentido se expidió la resolución 1468 de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y reconfiguración de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de reconversión o reubicación laboral el interior de los ecosistemas de páramo delimitados por este Ministerio".

Los lineamientos ambientales orientarán la reglamentación del artículo 5 de la Ley 1930 de 2018 y, el diseño, capacitación y puesta en marcha del programa de sustitución y del programa de reconversión o reubicación laboral de los pequeños mineros tradicionales de que tratan el artículo 5 y 10 de la Ley 1930 de 2018

Intervención 12 Sr. Comunidad: En Chita hay un título minero el 144, el tema superpuesto que el Ministerio ni la ANM no han podido resolver, esto no se ha resuelto y hay mucho conflicto, es el 144, esto debe resolverse.

c. **Modelo de Financiación:**

De acuerdo con lo ordenado en la Sentencia T-361 de 2017, se indica que este mecanismo debe facilitar la articulación de los aportes de los diferentes actores para garantizar la sostenibilidad económica para la gestión integral del páramo.

Para explicar el modelo se remite a un esquema gráfico para entender: ¿de dónde van a venir los recursos?, ¿cómo se van a administrar?, el modelo debe incluir los incentivos de conservación como promocionar el ecoturismo, actividades de biocomercio, pago por servicios ambientales, negocios verdes, entre otros; esto para que los habitantes de los páramos tengan formas de sostenibilidad de actividades productivas compatibles con el ecosistema.

Se tiene un esquema de trabajo compuesto por los siguientes componentes: 1. Demanda (que se necesita) 2. Oferta (de dónde van a salir los recursos - fuentes de financiación). - 3. Incentivos (PSA - Incentivo sector agropecuario, otros), para el caso del Pago por Servicios Ambientales se ha venido trabajando con Minagricultura para identificar estos incentivos. El mecanismo financiero es el que determina cómo se va a administrar y a articular estos recursos para la gestión integral de los páramos.

Respecto a los incentivos, se refiere a negocios verdes como una posibilidad o alternativa para actividades que tienen que reconvertirse y/o sustituirse. En el modelo de financiación se debe tener en cuenta mecanismos como el PSA y Negocios Verdes, en tal sentido, es necesaria la articulación de actores y de recursos.

Intervención 13: tenemos las propuestas de aquí los predios son muy pequeños entonces si hay un predio muy pequeño y pasa el río o la fuente y la zona de ronda se debe dejar, entonces que va a pasar con la producción, tenemos unos predios que no se han explotado, conservados con monte nativo, que se puede hacer con esos predios conservados, que no explotamos?

Minambiente: uno de los temas que también va a tener recursos es el tema de la preservación, esto se va a dejar como una propuesta específica, por ejemplo como la Gobernación puede contribuir en temas como por ejemplo pago por servicios priorizados.

Intervención 14: Aquí al frente hay unos aljibes, esta reunión se puede hacer con ejercicios y entender mejor en terreno que es una quebrada, una laguna.

d. Parámetros para la Protección de las Fuentes Hídricas

Que solicita la sentencia en relación al ineludible: incluir en la resolución de delimitación del páramo parámetros de protección de fuentes hídricas. Así mismo, deberá darse la participación ciudadana y a las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación en relación al diseño y concepción de las medidas que se adopten.

En tal sentido, los parámetros son las medidas que deberán implementar las autoridades ambientales, los entes territoriales y las comunidades en general como usuarios del agua

Los parámetros de protección del agua son las medidas o acciones para mantener la calidad, oferta y uso eficiente, que deben realizar tanto las comunidades que habitan, visitan y se abastecen de las cuencas en jurisdicción del páramo de Pisba.

Actualmente se cuenta con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) la cual ya está trabajando para proteger las fuentes de agua en el país, se presentan las herramientas que actualmente están generando acciones y presentando información para proteger el recurso hídrico.

A partir de preguntas orientadoras se invita a los asistentes a la presente reunión, a la comunidad en general, actores interesados en el proceso de delimitación del páramo de Pisba a identificar y presentar sus aportes respecto a las acciones que se pueden realizar para proteger el agua.

La comunidad menciona que la demanda es el agua que se necesita, el riego está asociado a la falta de siembra de los árboles, a la deforestación y a los derrumbes o deslizamientos. Así mismo, mencionan que el ahorro lo hacen a través del uso de las llaves o de los tanques de agua para evitar el desperdicio.

Intervención 15: nosotros hemos venido sembrando árboles, se necesitan capacitaciones para sustituir algunas plantas por ejemplo eucalipto identificando las zonas donde están.

Intervención 16: apoyo de las entidades para lograr sembrar los árboles con los mismo campesinos, pero un real apoyo y que especies se van a cultivar, por ejemplo el aliso no logra crecer por ser tan alto. En el tema de riesgos es la orilla del río la zona mas afectada, ahí siempre se ha visto más deslizamiento, pero la administración municipio sabe con mayor exactitud.

Corpoboyacá: el apoyo debe ser a través de las juntas administradoras, es a través de la subdirección de gestión ambiental, en Socha se puede a través del jefe de oficina Cesar Pineda, Corpoboyacá está apoyando los PRAES en temas de educación ambiental, se puede solicitar el apoyo de estos funcionarios para que puedan desarrollar esto en los centros educativos.

e. Instancia de Coordinación:

La Sentencia 361 de 2017, ordenó que el Minambiente deberá incluir dentro de la resolución de delimitación del páramo la creación de una instancia de coordinación de carácter permanente y que esté conformada por autoridades públicas y asociaciones con intereses en el páramo.

Con esta instancia de coordinación, se busca promover la colaboración de las entidades para desarrollar lo contenido en la resolución de delimitación.

Adicional ordenó la corte que se debe garantizar la participación de la ciudadanía y de organizaciones con intereses en el páramo, para esto se debe prever espacios de deliberación.

Se menciona que esta instancia se va a construir entre todos a partir de los siguientes planteamientos:

- ¿Qué funciones debe tener la instancia de coordinación?
- ¿Quiénes deben ser miembros de la instancia de coordinación?
- ¿Cómo debería funcionar la instancia de coordinación?
- ¿Qué otros elementos debemos tener en cuenta?

Intervención 17 – Sra Comunidad: todo depende de nosotros mismo, de valorar nuestra tierra, valorar este trabajo de las entidades, poner en práctica estas charlas, para no destruir lo poco que nos queda. Proponen que se cree una veeduría para estar pendiente de este proceso.

Minambiente: la personería está apoyando este proceso de conformación de la veeduría pueden acudir a ellos.

f. Sistema de Fiscalización de la Resolución de Delimitación:

El objetivo es vigilar que se cumplan todas las disposiciones de la Sentencia la cual ordena: "En tercer lugar, en coordinación con las autoridades locales y regionales, el MADS deberá crear un sistema de fiscalización de gestión de la resolución. En particular, se discutirá sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo. El modelo planteará los principios, deberes, así como responsabilidades de las autoridades, y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, por ejemplo la minería ilegal. En cualquier caso, deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten".

El SFGR se construirá con la ciudadanía, las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales, mediante espacios de deliberación, en este sentido se invita a la comunidad en general y asistentes a la reunión a presentar sus aportes y propuestas para la creación de este sistema de fiscalización.

Se explica el formato propuesto sobre –¿Cómo se construye la 'opinión, juicio o análisis sobre el asunto de debate, y opciones, así como alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno', para cada uno de los puntos ineludibles u objetos de diálogo?

Se presenta la explicación del formato propuesto (como una alternativa) para presentar aportes y propuestas en esta fase de consulta e iniciativa, se menciona que no es el único mecanismo para esto, puede ser de la forma que la misma comunidad pueda, por ejemplo, a través y se invita a la comunidad y asistentes.

Espacio formulación propuestas y aportes fase de Consulta e Iniciativa:

Se formula y entrega en físico 1 propuesta comunitaria de la vereda El Moral con la participación de los asistentes, se informa que el Minambiente se lleva esta propuesta la cual será sistematizada, e incluida dentro de la construcción de la propuesta de delimitación del páramo la cual a su vez se traerá y presentará en la fase de concertación para llegar a acuerdos.

Se invita a los asistentes a continuar presentando sus aportes y propuestas hasta que la fase de consulta termine, así mismo se indica lo que sigue en relación a la fase de concertación, para ello se entreguen propuestas.

Intervención 18: que para la próxima reunión puedan invitar a todos los de la comunidad.

Número de asistentes: aproximadamente 170 personas

Numero de propuestas recibidas: un (1) comunitaria presentada por la comunidad de El Moral

Numero de intervenciones: 18

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

Se acuerda que la próxima reunión se haga en la escuela de el sector el Puerto, preferiblemente un domingo, iniciando a las 9 am.

Cierre de la reunión: Se da por terminada la reunión a las

CONCLUSIONES

Se desarrolla la reunión con la participación de la comunidad de la vereda El Moral en plenaria se presentaron y explicaron los temas de diálogo, se resolvieron inquietudes presentadas por la comunidad y se recibió una propuesta escritas presentada por los asistentes a la reunión, la propuesta es colectiva. Se acuerda que la próxima reunión se realizará en la escuela del sector el Puerto vereda El Moral un domingo.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Ver lista de asistencia de entidades, las comunidades no firman

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de reunión al municipio (personería y alcaldía)	Minambiente	24 de agosto de 2022	Última semana de agosto
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES
				AÑO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Libia Cifuentes Delgadillo		24	08	2022

Firman la presente acta:

Antony Cuervo
 Nombre:
 CC: 96191447
 Cargo: líder

Libia Cifuentes D.
 Minambiente - DDES E
 CC: 20643395

Henry Cucua
 Nombre: Henry Cucua
 CC: 1023873043
 Cargo: concejal

Nombre:
 CC:
 Cargo:

Nombre:
 CC:
 Cargo:

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

La Fase de Consulta e Iniciativa tiene como objetivo, que los interesados puedan manifestar sus opiniones, juicios o análisis de las alternativas de delimitación con el fin de avanzar conjuntamente en este proceso.

Datos generales	
Nombres y Apellidos :	Comunidad El Moral
Correo electrónico:	personeria@chita-boyaca.gov.co
Dirección física :	Vereda El Moral municipio de Chita.
Teléfonos :	Luis Antonio CUEVAS CUEVAS 3213358054.
Ocupación:	Jose Abigail CUEVAS PJAC. 3203325504.
Sexo :	a. Mujer: ☒ b. Hombre: ☒ c. No responde: ☐
¿Departamento donde reside?	a. Boyacá: ☒ b. Casanare: ☐
¿Municipio donde reside?	a. Chita: ☒ b. Gámeza: ☐ c. Jericó: ☐ d. Labranzagrande: ☐ e. Mongua: ☐ f. Pisba: ☐ g. Socha: ☐ h. Socotá: ☐ i. Tasco: ☐ j. La Salina: ☐ k. Támara: ☐ l. Sácama: ☐
Vereda u otro:	El Moral, CUEVAS. Sub. Vereda El Moral
¿Pertenece a alguna organización?	a. Si: ☒ b. No: ☐ ¿Cuál?: JAC.
El aporte presentado es:	a. Individual: ☐ b. Colectivo: ☒ Si este es colectivo enuncie el nombre de la organización u organizaciones involucradas:



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

--	--	--

Datos del aporte a realizar

Cuéntenos su tema de interés (marque con una X)	a. Delimitación del páramo	b. Lineamientos para la sustitución y reconversión de actividades agropecuarias	c. Lineamientos para la sustitución y de actividades mineras
	d. Parámetros de protección del agua	e. Modelo de Financiación	f. Instancia de Coordinación
	g. Mecanismo de Fiscalización.	h. Otro relacionado directamente con el proceso de delimitación del páramo de Pisba: <u>capacitaciones y Educación ambiental</u>	
Tipo de aporte de la delimitación del páramo (marque con una X):	a. Opinión/juicio: idea o concepto que una persona tiene o se forma acerca de alguien o de algo.	b. Propuesta: Documento estructurado con una propuesta para la delimitación del	c. Análisis: Examen detallado de algo para conocer características, cualidades o su estado y extraer



PISBA
avanza

FASE DE CONSULTA E INICIATIVA

Formulario para la recepción de opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno

Acción Popular 15001 -2333- 000- 201400223-02

aporte):

Desarrollo del
aporte (describa su
aporte):

- Se propone que se haga la titulación de tierras antes de la delimitación.
- Sustituir especies externas y exóticas por árboles nativos, como el eucalipto y retamo espinoso.
- Promover viveros comunitarios para tener que plantar y poner los en los sectores puerto, choneras, mangas, morral cenito, El rodeo, el hato, potrero grande o Venezuela.
- Que se cuente con apoyo para recuperar los ríos y las quebradas y además tener capacitación para saber que plantas sembrar.
- Para el tema del riesgo revisar y fortalecer acciones de cuerdas a riesgo por deslizamiento e inundaciones.

- Fortalecer la figura de los comisionados del agua en el territorio.
- Se requiere capacitación y asistencia técnica para el tema de reconversión para actividades agropecuarias.
- Se requiere acceso a créditos con bajo interés.
- Que los canales de riego para el uso agropecuario y además que se destinen recursos para el mantenimiento de los mismos para el manejo e infraestructura, estos son de casi 3km.
- Que se garantice a través de un documento que la gente no se va a sacar el páramo
- Que desde los colegios se enseñe y se realicen actividades de reforestación y siembras.
- Mayor acompañamiento de Corpoboyacá para siembras.
-